


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, 15 de Febrero de 2016

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El suscrito:

Spert Angelo Mosquera Perdomo, con C.C. No. 1.075.225.479, autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado “Lineamientos de Práctica Pedagógica” presentado y aprobado en el año 2016 como requisito para optar al título de Licenciado en Matemáticas; autorizo al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” , los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: Angelo Mosquera P.







GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

CARTA DE AUTORIZACIÓN



CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 3

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: LINEAMIENTOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
MOSQUERA PERDOMO	SPERT ANGELO

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
MOLANO CUÉLLAR	MARIO

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
PENAGOS	MAURICIO

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

FACULTAD: EDUCACIÓN





PROGRAMA O POSGRADO: LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2016

NÚMERO DE PÁGINAS: 86

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						 ISO 9001 SC 7384-1	 GP 205-1	 CERTIFIED iNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC 7384-1
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO								
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 3		

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros X

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: Procesador científico de texto "LATEX"

MATERIAL ANEXO: Reglamento de Práctica del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Surcolombiana. (Enero de 2016)

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:





<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. <u>Práctica</u>	<u>Practice</u>	6. <u>Coordinador</u>	<u>Coordinator</u>
2. <u>Inducción</u>	<u>Induction</u>	7. <u>Formatos</u>	<u>formats</u>
3. <u>Didáctica</u>	<u>Teaching</u>	8. <u>Pedagogía</u>	<u>Pedagogy</u>
4. <u>Asesor</u>	<u>Adviser</u>	9. <u>Matemáticas</u>	<u>Mathematics</u>
5. <u>Cooperador</u>	<u>Cooperator</u>	10. <u>Metodología</u>	<u>Methodology</u>

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

En el presente trabajo de grado se fijan los parámetros sobre los cuales se desarrollan las actividades correspondientes a las Prácticas Pedagógicas. Se dan a conocer las etapas de la misma, en donde el estudiante-practicante pueda detallar y analizar los procesos que se realizan en la ejecución de las Prácticas Pedagógicas.

Se hace una descripción de los formatos requeridos para la ejecución de las actividades inherentes que han sido diseñados para facilitar el control y seguimiento de las prácticas llevadas a cabo por los estudiantes-practicantes, así como la evaluación de su desempeño. Estos formatos podrían sufrir modificaciones tendientes a su mejoramiento cuando el Comité de Práctica Pedagógica lo considere pertinente.

Se realiza una comparación cualitativa de Planes de Estudio y Prácticas Pedagógicas de las Universidades del CAPÍTULO SUR-ORIENTE DE ASCOFADE: Universidad de la Amazonia, Universidad del Tolima y la Universidad Surcolombiana.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 3

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

In this degree work the parameters are set, on which the activities for pedagogical practices are developed. Disclosed the stages thereof, where the student-practicing can itemize and analyze the processes taking place in the implementation of pedagogical practices.

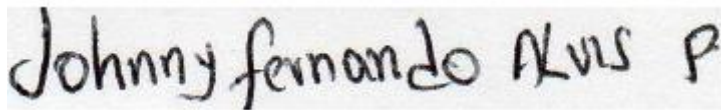
A description is made of the formats required for the implementation of the inherent activities that have been designed to facilitate the control and monitoring of the practices carried out by student-practicing, as well as evaluation of their performance is made. These formats may undergo modifications aimed at their improvement when the Committee deems relevant pedagogical practice.

A qualitative comparison of Curriculum and Educational Practices is realized by Universities CHAPTER OF SOUTH-EAST ASCOFADE: University of Amazonia, University of Tolima and Surcolombiana University.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Johnny Fernando Alvis

Firma:



Nombre Jurado: Mauricio Penagos

Firma:





Universidad Surcolombiana

Facultad de Educación

Programa de Licenciatura en
Matemáticas

Lineamientos de Práctica Pedagógica

Spert Angelo Mosquera Perdomo

Neiva, Huila
2016



Universidad Surcolombiana

Facultad de Educación

Programa de Licenciatura en
Matemáticas

Lineamientos de Práctica Pedagógica

*Trabajo presentado como requisito de grado
para optar al título de licenciado en matemáticas*

Spert Angelo Mosquera Perdomo
2008277294

Asesor:
Mario Molano Cuéllar

Neiva, Huila
2016

Nota de Aceptación

Jefe de Programa

Asesor

Segundo Lector

AGRADECIMIENTOS

Finalizando esta etapa tan importante en mi vida, quiero expresar un profundo agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda, apoyo y comprensión me alentaron a lograr este sueño anhelado. En primer lugar agradezco a Dios por darme el privilegio de crecer como persona. A mis padres, porque no existe forma alguna de retribuirles todos sus sacrificios, esfuerzos y amor, quiero que sientan que la meta alcanzada también es de ellos y que la fuerza que me ayudó a conseguirla fue su gran apoyo. De igual manera quiero manifestar mis más sinceros agradecimientos a los docentes de la Universidad Surcolombiana por los conocimientos compartidos y enseñados para mi desarrollo profesional y en especial a los profesores Mario Molano Cuéllar, Johnny Fernando Alvis y a MSc. Mauricio Penagos por su especial disposición y ayuda brindada.

A todos ellos infinitas gracias.

Presentación	7
Justificación	8
Objetivos	9
1. ORIENTACIONES GENERALES	10
1.1. INSCRIPCIÓN	12
1.1.1. REQUISITOS	12
1.2. SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA.	13
1.2.1. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	13
1.2.2. PROPÓSITOS GENERALES	14
1.3. OBSERVACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA.	14
1.3.1. EL CENTRO DE PRÁCTICA	14
1.3.2. OBSERVACIÓN Y AMBIENTACIÓN	15
1.3.3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DOCENTE	15
1.3.4. APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA	18
1.3.5. MODELO DE PREPARACIÓN DEL PLAN DE CLASE.	18
1.4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA	20
1.4.1. CONTROL DEL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS	20
1.5. CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICA	22
1.6. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL	23
1.7. CASOS DE REPITENCIA	24
1.7.1. CONDUCTO REGULAR	25
1.7.2. LAS INHIBICIONES	25
1.7.3. SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA	25
1.8. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES	26
1.8.1. DERECHOS	26
1.8.2. DEBERES	26
1.8.3. ESTÍMULOS	27
1.8.4. SANCIONES	28
2. REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN	30

3. FORMATOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRÁCTICA DOCENTE.	42
3.1. FORMATOS DE PRÁCTICA DOCENTE	44
4. Una comparación cualitativa de Planes de Estudio y Prácticas Pedagógicas de las Universidades del CAPÍTULO SUR-ORIENTE DE ASCOFADE	63
Conclusiones	72
Bibliografía	73
Anexos	74

La Práctica Docente es el proceso en el cual se integran y se ponen en ejecución las competencias intelectuales a específicas en matemáticas y las pedagógicas por el futuro Licenciado en Matemáticas y que le permiten poner en evidencia su formación idónea como profesional de la educación.

Es por ello que la Práctica ha sido y será un proceso vital en la formación de los docentes, pues en este proceso el estudiante-practicante puede identificarse o no en forma definitiva con la carrera o con su verdadera vocación. De esta manera, la Práctica Pedagógica se constituye en el campo de acción mediante el cual el maestro en formación construye su propio modelo de enseñanza ajustado al contexto donde se desenvuelve.

Es importante anotar que la Práctica Pedagógica no es simplemente un eje teórico práctico del plan de estudios, sino que, de acuerdo con su esencia, corresponde a lineamientos teóricos que implican la comprensión crítica y reflexiva de las dimensiones pedagógicas, psicológicas, didácticas (generales y específicas) e investigativas, por parte de los estudiantes en formación.

La Práctica Pedagógica en Licenciatura en Matemáticas tiene una duración de tres(3) semestres o año y medio, conformada por tres niveles: Practica social, práctica docente I (Práctica en Primaria), Práctica Docente II (Practica en Secundaria o en su modalidad como Práctica Universitaria).

Para resaltar la importancia de la Práctica Pedagógica, el presente trabajo de grado consta de cuatro (4) capítulos. En el primer capítulo se fijan los parámetros sobre los cuales se desarrollan las actividades correspondientes a las Practicas Pedagógicas.

El segundo capítulo se ilustra el Reglamento de Práctica de la Facultad de Educación y el Reglamento de Práctica del Programa de Licenciatura en Matemáticas.

En el tercer capítulo se hace una descripción y muestra de los formatos requeridos para el proceso de las Prácticas Pedagógicas y en el cuarto capítulo se hace una comparación específica sobre las Prácticas Pedagógicas de tres Instituciones de Educación Superior: Universidad de la Amazonia, Universidad del Tolima y la Universidad Surcolombiana. Además se hacen observaciones resaltando la importancia de la investigación que realizan durante el proceso de Práctica la Universidad de la Amazonia y la Universidad del Tolima.

La elaboración del presente trabajo tiene como fin que el Programa de Licenciatura en Matemáticas cuente con un material que sirva de guía a los estudiantes que van a realizar Prácticas Pedagógicas. Por tal razón, es de vital importancia tener en cuenta las siguientes premisas:

- El conocimiento sin aplicación es un conocimiento a medias y la interacción entre la teoría y la práctica le dan la dimensión real.
- La teoría sin practicas es obsoleta, la práctica sin teoría es incompleta, la teoría señala los caminos para hacer la práctica más enriquecedora.

Es esta simbiosis entre teoría y práctica pedagógica la que dará al futuro licenciado en matemáticas las herramientas para desempeñarse integralmente y para desenvolverse con propiedad en el momento histórico que le corresponde vivir como profesional de la educación.

En esta medida, la formación de los docentes en general, y en especial los del Programa de Licenciatura en Matemáticas debe atender un proceso de preparación personal, que se fortalece con las Prácticas Pedagógicas, en el cual el estudiante-practicante no sólo se prepara en el ejercicio del dominio de las técnicas metodológicas y temas pedagógicos de enseñanza, sino que además, lleva a cabo la tarea de la investigación permanente en el campo educativo.

Estos lineamientos buscan trazar orientaciones claras para los maestros en formación en el proceso de la Práctica Pedagógica, buscando con ello la preparación y calificación del talento humano, en donde existan unos elementos comunes que identifiquen y consoliden la Práctica Pedagógica.

Lo anterior justifica estas orientaciones generales, puesto que las Instituciones Educativas Cooperadoras, los Asesores Pedagógicos, el Coordinador de Práctica Pedagógica del Programa de Licenciatura en Matemáticas y los estudiantes-practicantes, encontrarán en éstas los elementos teóricos a tener en cuenta para el desarrollo de las actividades de la Práctica Pedagógica, lo que conlleva a trabajar conjuntamente con criterios claros en la misma dirección. De ninguna manera se puede pensar que estas reglas generales se convertirán en dogmas que no se puedan cambiar; por el contrario, será el desarrollo y el curso de la historia, y los alcances en materia pedagógica, los que permitan hacer de estos lineamientos una carta de navegación viva en el proceso de Práctica Pedagógica del Programa de Licenciatura en Matemáticas.

Objetivos General

Presentar una guía que facilite al estudiante-practicante su ambientación, elaboración y organización del Plan de Práctica y Actividad Complementaria, que le permitan participar proactivamente en la Institución Educativa o Fundación donde va a realizar su Práctica Pedagógica y propiciar un continuo perfeccionamiento de su profesión.

Objetivos Específicos

- Caracterizar cada una de las Prácticas Pedagógicas.
- Integrar al estudiante-practicante a la Institución para que contribuya al desarrollo y mejoramiento del PEI.
- Orientar al estudiante-practicante sobre el proceso metodológico de las prácticas pedagógicas en matemáticas.
- Presentar los formatos que serán diligenciados durante el desarrollo de la práctica docente.
- Dar a conocer la reglamentación propia de la Práctica tanto del Programa de Licenciatura en Matemáticas como de la Facultad de Educación.
- Comparar las Prácticas Pedagógicas y Planes de Estudio de tres Instituciones de Educación Superior: Universidad de la Amazonia, Universidad del Tolima y la Universidad Surcolombiana.

En el presente trabajo de grado se fijan los parámetros sobre los cuales se desarrollan las actividades correspondientes a las Prácticas Pedagógicas. Se dan a conocer las etapas de la misma, en donde el estudiante-practicante pueda detallar y analizar los procesos que se realizan en la ejecución de las Prácticas Pedagógicas.

Se hace una descripción de los formatos requeridos para la ejecución de las actividades inherentes que han sido diseñados para facilitar el control y seguimiento de las prácticas llevadas a cabo por los estudiantes-practicantes, así como la evaluación de su desempeño. Estos formatos podrían sufrir modificaciones tendientes a su mejoramiento cuando el Comité de Práctica Pedagógica lo considere pertinente.

Un resumen del proceso que se sigue para la ejecución de la Práctica Pedagógica es el que se da a continuación. En el transcurso del desarrollo del presente trabajo cada etapa será descrita adecuadamente.

INICIACIÓN DE LA PRÁCTICA

RESPONSABLES

◆ Practicantes y Coordinador de Práctica

EL COORDINADOR DE PRÁCTICA DOCENTE será el que autoriza al estudiante practicante la iniciación de su Práctica Docente cuando se hayan cumplido todos los requerimientos exigidos por el reglamento de Práctica de la Facultad de Educación y del Programa de Licenciatura en Matemáticas.

- | | |
|---|--|
| • ACCIONES PRELIMINARES | • Responsables. |
| • INSCRIPCIÓN | • Practicante. |
| • SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA | • Coordinador de Práctica, Asesores y practicantes del Programa. |

-
- **OBSERVACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA** • Practicante orientado por el Asesor y por el Cooperador.
 - **EJECUCIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA** • Practicante apoyado por el Centro de Práctica y orientado por el Cooperador y el Asesor.
 - **CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CENTRO DE PRÁCTICA** • Practicante y Asesor
• Cooperador y Coordinador Académico del Centro de Práctica

• Coordinador de Práctica del Programa de Licenciatura en Matemáticas.
 - **ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL** • Practicante orientado por el Asesor.
 - **CASOS DE REPITENCIA (SI LAS HUBIESE)** • Coordinador de Práctica, Asesores y practicantes.
 - **DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES.** • Coordinador de Práctica, Asesores y practicantes

1. ACCIONES PRELIMINARES

1.1. INSCRIPCIÓN

El **ESTUDIANTE-PRACTICANTE** inscribe la Práctica, mediante el diligenciamiento del **formato 1**. El **COORDINADOR DE PRÁCTICA DEL PROGRAMA** revisa los datos y da la autorización para la iniciación de la Práctica Docente.

El **formato 1**, contiene los siguientes aspectos:

- ◆ Semestre primero o segundo y año respectivo.
- ◆ Apellidos y nombres del practicante.
- ◆ Documento de Identidad.
- ◆ Código del practicante, lugar y fecha de nacimiento.
- ◆ Modalidad de Práctica:
 - Social
 - Docente I
 - Docente II
- ◆ Dirección de residencia y barrio.
- ◆ Correo electrónico.
- ◆ Celular y teléfono fijo.
- ◆ Si trabaja o no.
- ◆ Entidad donde labora.
- ◆ Jornada de trabajo
- ◆ Firma y fecha.
- ◆ La firma del practicante reafirma el compromiso adquirido por el practicante de ser veraz en la información y conlleva el reconocimiento de estar familiarizado con todo el proceso.
- ◆ Observaciones del coordinador de Práctica. Espacio reservado para él. No se diligencia.

1.1.1. REQUISITOS

Son requisitos para poder matricular y realizar las Prácticas Pedagógicas, los siguientes:

- ◆ Haber cumplido en su totalidad con los prerrequisitos establecidos para la matrícula de la

Práctica Docente de Licenciatura en Matemáticas (pagos, registro académico).

◆ **PRÁCTICA SOCIAL.:** tener aprobado como mínimo 68 créditos del Núcleo Específico incluida la Didáctica de la Matemática I y 29 créditos del Núcleo de Facultad.

◆ **PRÁCTICA DOCENTE I (EN PRIMARIA):** tener aprobado como mínimo 75 créditos del Núcleo Específico y el curso Didáctica de la Matemática I.

◆ **PRÁCTICA DOCENTE II (EN SECUNDARIA):** tener aprobado la Práctica Docente I y la Didáctica de la Matemática II.

◆ **PRÁCTICA DOCENTE II: REQUISITOS MODALIDAD UNIVERSITARIA.** Son los siguientes:

- Tener promedio calificado en la carrera igual o superior a cuatro punto dos (4,2).
- No haber perdido ninguno de los cursos que ofrece la universidad (de Núcleo Específico, Núcleo de Facultad, Institucionales ni del Componente Flexible).
- Solicitar por medio escrito al Coordinador de Práctica la intención y compromiso de realizar la Práctica Universitaria, adjuntando a la misma una la propuesta para la Actividad Complementaria debidamente justificada.

Observación: La Actividad Complementaria debe partir de la identificación de una problemática específica en algún curso del programa o de una necesidad en la enseñanza universitaria asociada a un objeto u tema Matemático específico situado en un área y semestre determinado.

1.2. SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA.

Es una etapa en la que todos los estudiantes-practicantes se familiarizan con aspectos básicos relacionados con el proceso, recibiendo de parte del Coordinador de Práctica y de otros Docentes del Programa las orientaciones y aclaraciones pertinentes, para llevar a buen termino su proceso pedagógico.

Cada sesión es orientada por expertos y tratan temas sobre la Reglamentación de la Práctica, PEI, Experiencias de Práctica, Elaboración reflexión pedagógica y otras temáticas inherentes a la docencia quienes enuncian aspectos del mismo y luego facilitan la participación de los demás asistentes para aclarar puntos de vista.

También se dan orientaciones que guiarán a los estudiantes-practicantes para ubicarse en el centro de Práctica.

Se elegirá el Representante de los Practicantes ante Comité de Práctica del Programa y la persona que acompañará al Coordinador de Práctica como secretario(a). También se establecerá el calendario de reuniones de asesores, practicantes y de Comité de Práctica del Programa.

1.2.1. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

La Práctica Pedagógica tiene una duración de 18 semanas correspondientes al período académico programado por la Universidad. Distribuidas de la siguiente manera:

a) Inducción, ubicación, ambientación y elaboración simultánea del Plan de Práctica.

En un primer momento el practicante deberá asistir de manera obligatoria a las jornadas de Inducción de la Práctica Docente. Así mismo, será notificado de la ubicación del Centro de Práctica y del nombre del Asesor que lo acompañara en este proceso. Luego de la Inducción y con un máximo de dos (2) semanas, deberá realizar la ambientación (contacto con el Centro de Práctica y estudiantes asignados) que consiste en un análisis detallado de los grupos que tendrá a cargo, análisis de la programación académica, reconocimiento de documentos institucionales y demás aspectos que se necesiten para el buen desarrollo de la Práctica. El practicante simultáneamente debe ir elaborando el Plan de Práctica y su anexo, el proyecto de Actividad Complementaria a desarrollar en el Centro de Práctica asignado.

b) Desarrollo de la Acción Docente, con una duración de 16 semanas.

c) Finalización y entrega de Informes Finales.

Se realizará durante el período correspondiente al calendario Académico determinado por el Ministerio Educación y la Secretaria de Educación Municipal para la Educación Básica primaria, Básica secundaria y media vocacional.

Parágrafo: El Estudiante-Practicante debe permanecer durante la jornada académica de la institución donde realiza su Práctica Docente, en las horas especificadas en el horario de Práctica.

1.2.2. PROPÓSITOS GENERALES

- Desarrollar en los Estudiantes-Practicantes las competencias, habilidades y destrezas, para el ejercicio docente en el área de Educación.
- Vivenciar los procesos administrativos y curriculares, relativos al desempeño docente en la Práctica Pedagógica medio institucional.

1.3. OBSERVACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA.

Para elaborar el Plan de Práctica Pedagógica es necesario tener conocimiento del Centro de Práctica asignado y las personas (Docentes, Administrativos y Estudiantes) involucrados en la ejecución de la Práctica Docente y para ello se procederá así:

1.3.1. EL CENTRO DE PRÁCTICA

El Coordinador de Práctica del programa asignará el Centro de Práctica con su respectiva jornada a cada practicante. El será además quien entrega al estudiante-practicante la carta de presentación del Asesor asignado con el fin de que estos se reúnan (**formato 2**). (Los) practicante(s) recibirán la carta del **formato 3**. Esta es una carta que diligencia y firma el Coordinador de Práctica del programa, para presentar oficialmente al practicante y asesor respectivo ante el Director, el Rector y/o Coordinador Académico del Centro de Práctica donde ha sido asignado.

Dicha carta pone en conocimiento de las directivas del Centro de Práctica Docente algunos elementos de la Práctica (duración, condiciones) y será entregada por el Asesor y el estudiante-practicante a la Institución que sirve como centro de Práctica.

Parágrafo: Se denominan **Centros de Práctica Docente**, a las instituciones públicas o fundaciones sin ánimo de lucro en donde se les permite a los estudiantes-practicantes realizar su Práctica.

1.3.2. OBSERVACIÓN Y AMBIENTACIÓN

El estudiante-practicante asistirá durante una (1) semanas al establecimiento Educativo asignado como Centro de Práctica para conocer todos los aspectos básicos del mismo que puedan tener incidencia en la realización de su Práctica: Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), manual de convivencia, organigrama, recursos físicos (biblioteca, hemeroteca, laboratorios, etc.) horarios, reglamento interno, características de el(los) grupo(s) asignado(s) y otros aspectos requeridos para la elaboración del Plan de Práctica.

1.3.3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DOCENTE

El estudiante-practicante va desarrollando cada aspecto de su Plan (borrador) y lo presenta a su Asesor, teniendo en cuenta las normas ICONTEC (para la presentación de trabajos escritos) en la presentación final de su Plan de Práctica Docente. Los aspectos a incluir en el Plan de Práctica Docente, se especifican en el **formato 4** que se encuentra en los anexos.

I. PRESENTACIÓN

Es una construcción sintética del trabajo, que muestra al lector de lo que se trata el Plan de Práctica.

II. JUSTIFICACIÓN

Es una reflexión en la que el practicante expone las razones por las cuales elabora el Plan de Práctica y las que motivan tanto las actividades de ejecución docente en el aula de clase como las complementarias de rutina y las especiales.

III. OBJETIVOS

Son los logros que aspira alcanzar el practicante durante el desarrollo de su Práctica en sus alumnos en el(los) grupo(s) asignado(s), en el Centro de Práctica donde se ha ubicado y en su desarrollo personal como practicante y como ser humano.

IV. MARCO REFERENCIAL

Toma en cuenta la realidad en la que actuará el practicante, y el marco teórico dentro del que va a realizar la Acción Docente.

La realidad en la que ejecutará la Acción Docente debe considerar:

a) La descripción del Centro de Práctica en cuanto a Organigrama, número de alumnos, número de aulas, elementos del laboratorio, textos de la biblioteca, materiales de la hemeroteca o de la sala especial existente (virtual) y las actividades complementarias, campos externos que podrán ser aprovechados, vínculos y convenios interinstitucionales establecidos que facilitan el desarrollo de actividades programadas en el Centro de Práctica, etc. Esta información se la suministrará el Coordinador Académico, bibliotecario, encargado de hemeroteca, y Cooperador.

b) El grupo asignado en cuanto al número de alumnos, sexo, edad, nivel de conocimientos en el área respectiva de la práctica, comportamiento disciplinario, nivel de participación y responsabilidad en las actividades en clase y en las tareas asignadas. Esta información será facilitada por el Cooperador, o extractada del libro observador del alumno y de las observaciones registradas durante la etapa de ambientación hecha por el practicante.

Los aspectos teóricos a tener en cuenta son:

a) Aspectos de la ley General de la Educación (Ley 115 de 1994) y su implementación en el Centro docente asignado.

b) Aspectos básicos de Proyecto Educativo Institucional (PEI) que del Centro Educativo y en especial los que tienen que ver con el área y la(s) asignatura(s) que asumirá el practicante.

c) Enfoques metodológicos y formas didácticas, profundizando en aquellas que empleará en el desarrollo de la Acción Docente.

d) Estrategias motivacionales y disciplinarias que más se recomiendan en la didáctica, profundizando en las que serán más utilizadas.

e) Descripción de los sistemas de evaluación, teniendo en cuenta la evaluación por logros y mecanismos que tiene establecidos el Centro Educativo. (DECRETO No. 1290 de 2009)

f) Los recursos didácticos que serán utilizados.

g) Actitudes y aptitudes del docente en las que apoyará su desarrollo como persona y como docente, que incidirá en la formación de los alumnos con los cuales desarrollará su acción docente.

V. ACTIVIDADES

Son las actividades dentro y fuera del aula, las curriculares y las extracurriculares.

Las curriculares corresponden a las que se realizarán en o fuera del aula de clase, enmarcadas en un Plan de la asignatura respectiva, sugeridos al practicante en la etapa de inducción. También incluyen las actividades académicas complementarias.

Las actividades extracurriculares corresponden a las actividades programadas por el Centro de Práctica, como son: izadas de bandera, reunión de asesoría a los alumnos, reunión de padres de familia, reunión de profesores (general y/o de área, etc). Estas no se describen en el Plan de Práctica, apenas se mencionan y se relacionan en el horario de actividades, según lo acuerden con las instancias respectivas.

Se hace la descripción de la Acción Docente con sus estrategias, metodología, caracterización de grupos, métodos de evaluación y actividades. Se presenta:

A. PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO

Parte de la temática que va a desarrollar el estudiante-practicante en su Acción Docente. Para la planeación debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Elaborar la programación temática por unidades.
- Presentarlo en forma horizontalizada, para que puedan incluirse entre otros los siguientes aspectos:

a) Objetivos de la unidad o logros que deben ser alcanzados por los alumnos (cognoscitivos, socio-afectivos y psicomotores).

b) Correlación con otros campos del saber. El practicante debe tener claridad y una visión integral que le facilite plantear la relación de los temas con otros campos del saber.

c) Temas y Subtemas. Se indican que temas y subtemas principales serán tratados en cada unidad.

d) Actividades. Se mencionan las principales actividades que se desarrollarán en concordancia con las unidades planeadas. Las actividades deben ser coherentes con los enfoques metodológicos, las formas didácticas y las estrategias motivacionales.

e) Recursos. Se mencionan los recursos específicos que se utilizarán en el desarrollo de cada unidad.

f) Evaluación. Se especifican los tipos de evaluación que se utilizarán en la unidad específica.

B. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

Es aquella actividad, que contribuye a mejorar las actitudes y aptitudes de los alumnos asignados para tal fin, con relación a la asignatura en la que el practicante realizará su Práctica Docente. Se realiza a lo largo del semestre, en horario extra (jornada contraria o los sábados) y debe hacer alusión a los siguientes elementos:

a) Nombre de la actividad.

b) Presentación.

c) Justificación.

d) Objetivos.

- Generales.
- Específicos.

e) Especificaciones.

- **Descripción de la Actividad.**

- Nombre.

- Fecha de iniciación.

- Fecha de terminación.

- Responsable.

- Institución.

- Cobertura.

- **Desarrollo de la Actividad.**

f) Horario de Actividad Complementaria.

g) Cronograma de Actividades.

- Recursos Humanos.

- Recursos Materiales.

h) Datos del practicante y Horario de Práctica.

C. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

La siguiente tabla ilustra la descripción de cada Práctica y la dedicación semanal del estudiante-practicante.

Prácticas Pedagógicas	Acción Docente	Actividad Complementaria	Permanencia	Asesoría	Total (Horas)
Social	7	2	4	1	14
Docente I	8	2	6	1	17
Docente II	8	2	6	1	17
Universitaria	4	4		4	12

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

Son todas aquellas fuentes que se utilizaron para la elaboración del Plan de Práctica: libros, revistas, Planes de Práctica de otros estudiantes, conferencias, entrevistas, PEI, Ley General de Educación, documentos, etc. Deben de escribirse de acuerdo a las normas de Icontec.

1.3.4. APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA

Para obtener la aprobación del Plan se requiere haber cumplido con los siguientes criterios:

1. Presentación del borrador del Plan de Práctica al Asesor para su revisión.
2. Hacer las correcciones pertinentes sugeridas por el Asesor.
3. Revisión y aprobación del Plan de Práctica por parte del Asesor.
4. Presentación del Plan de Práctica al Comité de Práctica del Programa por parte del Asesor (éste hará un comentario global, observaciones y dará la calificación asignada al mismo).
5. El Coordinador de Práctica Docente envía el Plan de Práctica con el estudiante-practicante al Centro de Práctica remitiéndolo en el **formato 5**. Con esto se dará por iniciado, de manera formal, el proceso de Acción Docente en el aula de clase, lo que permite al practicante desarrollar el planteamiento didáctico y la Actividad Complementaria enunciados en el Plan de Práctica. (El estudiante-practicante entregará a quien corresponda el original del Plan de Práctica y la copia correspondiente que hará firmar como constancia de entrega la cual será devuelta al Asesor).

1.3.5. MODELO DE PREPARACIÓN DEL PLAN DE CLASE.

A continuación se describe los elementos constitutivos del Plan de Clase (ver **formato 6**.)

A) Número de la clase que se va a orientar.

- **UNIDAD DIDÁCTICA:** Se anota el nombre de la unidad respectiva según aparece en el planteamiento didáctico.
- **TEMA:** Nombre del tema a desarrollar.

-
- **GRADO:** Curso en el cual se va realizar la clase.
 - **DURACIÓN:** Corresponde al tiempo de la clase, 1 hora o 2 horas.
 - **FECHA PREVISTA:** Fecha propuesta para la realización de la clase.
 - **FECHA REALIZADA:** Fecha en la cual efectivamente se realizó.
 - **ESTÁNDAR:** El estudiante-practicante deberá remitirse a los Estándares de Desempeño Docente estipulados por el MEN y escribe en su preparador aquellos que correspondan al tema de la clase.
 - **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Son los Indicadores del Logro (teóricos, prácticos, motivacionales y comportamentales; ojalá 1 de cada tipo)
 - **PRECONCEPTOS:** Se debe enunciar los nombres de los temas, subtemas o aspectos que necesitan ser tenidos en cuenta para el desarrollo del tema de la clase.

B) PASOS DE LA CLASE: Como toda actividad cotidiana, la clase tiene tres momentos: introducción, desarrollo y culminación.

- **SALUDO:** Bienvenida a la clase.
- **LLAMADO A LISTA:** Es el control de asistencia que se realiza en la clase.
- **AMBIENTACIÓN:** Es la parte inicial que puede hacerse a partir de una anécdota, una situación de análisis, la revisión de ideas preliminares, etc. Cualquiera de estas situaciones debe estar relacionada con el tema a desarrollar.
- **EXPLICACIÓN TEMÁTICA:** (Exposición, taller, observación de video, lectura de libro, realización de determinados ejercicios, etc).
- **ACTIVIDADES DE AFIANZAMIENTO:** (Preguntas coherentes con los objetivos e ideas básicas planteadas, ejercicios adicionales, conexión del tema visto con un tema posterior, etc.).
- **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:** Acciones utilizadas para evaluar el aprendizaje de sus alumnos.
- **FINALIZACIÓN:** Tiene que ver con las conclusiones de la clase. Es decir son las ideas básicas que se fijan en los estudiantes, su aprendizaje del tema desarrollado.

C) RECURSOS:

- **MATERIALES:** Son los útiles escolares utilizados para la realización de la clase.
- **HUMANOS:** Estudiantes, cooperador(a), practicante, asesor y coordinador de práctica

D) BIBLIOGRAFÍA: Utilizada para la preparación, los ejemplos, etc. Se relaciona según las normas ICONTEC.

E) **WEBGRAFÍA:** Páginas de internet para la preparación, los ejemplos, etc. (copiar link)

F) **OBSERVACIONES:** Espacio exclusivo del asesor, cooperador(a) y coordinador de práctica.

G) **FIRMAS:** Cooperador(a), Asesor(a) y Coordinador de Práctica.

1.4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA

Consiste en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Práctica. Para el caso de la Acción Docente, se deberá siempre diligenciar e implementar los planes de clase que fueron explicados en el apartado 1.3.5. y preparar los materiales u otros aspectos planteados de manera general en el Plan de Práctica y requeridos de manera específica para cada una de las acciones que haya lugar a desarrollar.

1.4.1. CONTROL DEL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS

Para efectos de dar cumplimiento al proceso de práctica docente tiene un seguimiento por parte del Coordinador de Práctica, el Asesor, el docente Cooperador y el Coordinador Académico del Centro de Práctica.

Este seguimiento es un proceso de evaluación constante que facilita a todos los implicados en la Práctica Docente, hacer correctivos necesarios y oportunos que faciliten el desarrollo eficiente de la misma en favor de los implicados en el proceso.

Para efectos de lo anterior se han establecido los **formatos 7, 8 y 9**.

El practicante deberá organizar un folder debidamente marcado con sus datos personales que contengan fotocopias clasificadas de los formatos 7, 8 y 9.

Los formatos serán diligenciados según se indica, en el caso de los formatos 7 y 8:

- En la primera columna deberá colocar la fecha y el número de la clase.
- En la segunda enunciará el tema al desarrollar, como el tiempo requerido para tal fin.
- En la tercera enunciará en forma muy sintética las principales actividades realizadas en la clase.
- La última columna es diligenciada por el asesor y/o por el cooperador. Para tal efecto, el practicante deberá entregar a su cooperador o asesor, el legajador que contiene los formatos 7 o 8 que correspondan al iniciar la clase.

En estos formatos deben quedar registradas todas las clases desarrolladas durante el semestre y lo ideal es que se hagan las observaciones por quienes le orientan el desarrollo de su planteamiento didáctico. Las observaciones del asesor y/o del cooperador deben resaltar lo positivo y los aspectos a mejorar por el practicante.

El formato 9 correspondiente a la Permanencia en donde el estudiante-practicante deberá diligenciarlo de la siguiente manera:

- En la primera columna deberá colocar la fecha
- En la segunda enunciará la hora.
- En la tercera enunciará el lugar.
- En la última columna hará una descripción de la actividad realizada y firmada por el Cooperador(a).

Finalizando cada uno(1) de los tres(3) cortes académicos de Acción Docente en cualquiera de las tres modalidades, se hará una evaluación del desarrollo de la Práctica Docente y para ello se seguirá el siguiente proceso:

El Coordinador de Práctica hará entrega al Asesor los **formatos 10 y 11** (INFORME DEL COOPERADOR y CONCEPTO EVALUATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA) que serán entregados al Cooperador para su diligenciamiento (por intermedio del estudiante-practicante).

Así mismo, el Coordinador de Práctica entrega el **formato 12** a los Asesores para su diligenciamiento. Los comentarios allí anotados resultan de los aspectos consignados en la columna 4 del formato 7, y corresponde a una evaluación cualitativa de la Práctica Docente que el practicante está desarrollando. De esta evaluación se toman decisiones sobre la continuación o suspensión de la Práctica.

• **PREPARACIÓN DIDÁCTICA DE LA CLASE**

El Asesor deberá precisar si el practicante asiste puntualmente a las asesorías, y si sus preparaciones se ajustan a los aspectos enunciados para la elaboración del plan de clase: presentación ordenada, claridad sintáctica, estructuración temática, claridad en método y técnicas pedagógicas, concreción en logros a alcanzar, etc.

• **DESARROLLO DE ACCIÓN DOCENTE**

Aspectos referentes a: motivación, metodología, ayudas didácticas, lenguaje didáctico, Tono de voz, manejo de contenidos, integración al centro de práctica, etc.

• **MEDIOS AUXILIARES DIDÁCTICOS**

Corresponde a las ayudas didácticas empleadas y textos, páginas web, ayudas audiovisuales, carteleras, lecturas complementarias, tablero, talleres, fotocopias, etc.

• **MANEJO DE LA EVALUACIÓN**

Hace referencia a las diversas estrategias que utiliza al evaluar como: variedad, complementación, selección múltiple, apareamiento, identificación, cualitativa, cuantitativa, diagnóstica (Pruebas Saber), etc. Claridad y orden en las anotaciones de logros para cada alumno.

• **ACTITUDES Y APTITUDES DEL DOCENTE**

Seguridad, cordialidad, comunicación, manejo de la disciplina, presentación personal, responsabilidad, puntualidad, qué tan oportuno es para la entrega de su legador de formatos de observación de clases, colaboración, compromisos con la Institución, asistencias a reuniones con Asesor

o Coordinador de Práctica.

• **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:**

Estado, avances, logros, dificultades, sugerencias pertinentes etc.

• **AUSENCIAS A LAS ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA**

Se considera justificadas las ausencias por:

- Calamidad familiar
- Enfermedad debidamente certificada
- Casos de fuerza mayor

PARÁGRAFO: Los permisos académicos son autorizados por el Coordinador de Práctica y deberán presentarse al Asesor, Cooperador y Coordinador de Práctica.

• **CONCEPTO DEL CENTRO DE PRÁCTICA**

El concepto evaluativo del Centro de Práctica será dado por el Cooperador(a) al diligenciar los **formatos 10 y 11**.

Finalizando el segundo corte académico, el practicante elaborará una reflexión pedagógica la cual podrá ser a manera de informe de la Práctica o sobre un tema diferente (según el Comité de Práctica del Programa). Será un documento referido a la Práctica, cuya importancia radica en su aporte para mejorarla y que debe resultar de la reflexión hecha por el practicante acerca de lo que hizo o dejó de hacer según lo que había previsto en su plan, asimismo como los factores que intervinieron para facilitar o dificultar lo anterior y las recomendaciones pertinentes para reafirmar lo positivo y superar lo negativo.

1.5. CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICA

Esta acción se realiza cuando finalizan las 16 semanas de acción docente programadas en el Centro de Práctica, y coincide con las actividades de finalización del segundo período en el caso de las Prácticas durante el I semestre del año, y, con la finalización del cuarto período del año escolar en el caso de las Prácticas del II semestre.

Para ello se sigue el siguiente procedimiento:

- **EL COORDINADOR DE LA PRÁCTICA** entrega al Asesor los formatos, **formato 10** (INFORME DEL COOPERADOR) y que diligencia el Cooperador; **formato 12** (INFORME DEL ASESOR) lo diligencia el Asesor; **formato 11** (CONCEPTO EVALUATIVO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA) lo diligencia el Cooperador y un directivo docente del Centro de Práctica.

El **formato 13** (ACTA DE EVALUACIÓN FINAL) se realiza en una reunión programada por el(los) estudiante(s)-practicante(s), Directivo Docente del Centro de Práctica, Cooperador, Asesor y Coordinador de Práctica Docente. Llevará la firma del Coordinador de Práctica, del Asesor, del Cooperador y del Directivo Docente. Será diligenciada por el estudiante-practicante elegido como secretario, el cual entrega al Asesor el Acta de Evaluación quien

dará el visto bueno para finalmente ser entregada al Coordinador de Práctica Docente a más tardar 2 días hábiles después de la reunión de evaluación con el lleno de los requisitos.

La CARTA DE DESPEDIDA **formato 14** la diligencia el estudiante-practicante, por medio de dicha carta agradece en nombre de la Universidad Surcolombiana a la Institución Educativa o Fundación por la acogida y el acompañamiento que le brindaron durante la realización de la Práctica Pedagógica.

El **formato 15** corresponde a un **PAZ Y SALVO** que será diligenciado por diferentes instancias del Centro de Práctica a fin de verificar que el practicante no debe ningún tipo de material en biblioteca, ni en hemeroteca, ni al profesor cooperador, ni notas o seguimientos académicos de los grupos en los que realizó sus actividades a Coordinación Académica.

- **EL ASESOR** estará pendiente de cómo termina el estudiante-practicante sus actividades previstas y tendrá una reunión de evaluación final conjunta con el Cooperador, el Estudiante-Practicante, Coordinador Académico y Coordinador de Práctica Pedagógica. Así mismo hará seguimiento al estudiante-practicante para que cumpla hasta el final con todos los aspectos inherentes a la Práctica para que pueda recibir el paz y salvo (formato 15) que acredite el cumplimiento de todo lo estipulado.
- **EL ESTUDIANTE-PRACTICANTE** hará entrega de todo lo concerniente a las actividades desarrolladas en el Centro de Práctica que le hayan sido exigidas y hace diligenciar los formatos 10 y 11. El practicante es el encargado de recibirlos y entregarlos a su respectivo Asesor.

1.6. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

El informe final es un documento que elabora el practicante bajo la orientación de su Asesor y es el producto de la reflexión entre lo que había previsto realizar en el Plan de Práctica y lo que realmente logró ejecutar, en lo que se refiere a: objetivos previstos, la metodología, los temas, evaluación prevista y, en general de su desempeño en la práctica docente.

En el informe debe contener:

- ◆ La comparación entre lo planeado y lo realizado.
- ◆ Aspectos positivos de la práctica.
- ◆ Aspectos que deben mejorarse.
- ◆ Las recomendaciones pertinentes que permitirán subsanar los aspectos detectados como negativos.
- ◆ Otros aspectos pertinentes que considere el practicante como importante de anotar.

La elaboración de este informe deber ser iniciada una vez el Coordinador de Práctica anuncie as fechas de iniciación de las visitas de evaluación final, mas o menos hacia la semana catorce (14) de Práctica Docente y el borrador deberá ser presentado al Asesor, quien hará las correcciones pertinentes. Para la entrega del informe final, el practicante contará con máximo una semana, entre la

fecha de culminación y la entrega definitiva.

Una vez entregado el informe final junto con los formatos 10, 11 y 12, ya diligenciados, como también el legajador de planillas de observación de clases, el preparador y todo material producido durante el proceso de Práctica.

La evaluación final será el fruto de un proceso sistemático, gradual, continuo, integral que valora los cambios producidos en la Institución Educativa, teniendo en cuenta los objetivos propuestos, la eficacia de las metodologías, técnicas utilizadas, la calidad de los trabajos realizados y de más aspectos que tienen que ver con el quehacer Docente.

Para tener una visión general del desarrollo de la Práctica y del impacto de nuestros practicantes en las instituciones educativas que nos permiten hacerlo se diligenciará el **formato 13** (Acta de Evaluación Final) corresponde a la reunión final de carácter evaluativo formativo que será llevada por el(los) estudiante(s)-practicante(s) presentará Acta de la reunión debidamente diligenciada y según los conceptos emitidos 2 días hábiles después.

PARÁGRAFO: La Práctica Docente en cualquiera de sus niveles (modalidades) se pierde con una calificación menor de 3.0 (sobre 5.0) y no es habilitable. La calificación, tendrá los siguientes parámetros:

Clasificación entre 0.0 y 2.9; Reprobada
 3.0 y 3.9; Aceptable
 4.0 y 4.4; Buena
 4.5 y 5.0; Excelente

FINALIZACIÓN

Todo el proceso de Práctica Docente se da por terminado, con la realización de una reunión del Comité de Práctica del Programa, en la que cada Asesor llevará toda la documentación que le ha entregado su practicante asesorado, acompañado con los materiales de su practicante en el orden que se enuncia a continuación:

1. Evaluación por parte del Asesor y del Centro Educativo: formato 10, 11 y 12.
2. Acta de Evaluación Final: formato 13.
3. Paz y Salvo: formato 15.
4. Legajador con los formatos 7, 8 y 9 diligenciados durante el semestre.
5. Preparaciones realizadas durante el semestre.
6. Plan de Práctica inicialmente entregado cuando se le aprobó su ejecución.
7. Informe Final elaborado por el practicante. Tanto del Plan como de la Complementaria.
(en Físico y en medio magnético (C.D))

1.7. CASOS DE REPITENCIA

La Práctica Docente será considerada reprobada cuando previo informe del Asesor en el caso de que algún estudiante-practicante presente faltas graves y que luego del correspondiente seguimiento mantenga ese comportamiento, el caso será llevado al Comité de Práctica y será este quien de el concepto para la repitencia.

1.7.1. CONDUCTO REGULAR

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

- Con el estudiante-practicante .
- Cooperador(a).
- Asesor(a).
- Coordinador de Práctica.
- Comité de Práctica del Programa.
- Consejo de Programa.
- Comité de Práctica de la Facultad.

1.7.2. LAS INHIBICIONES

El estudiante-practicante pierde su derecho a realizar la Práctica Docente, cuando incurra en cualquier de los siguientes causales:

- ◆ No figure como alumno activo de la Universidad durante el semestre.
- ◆ Cuando haya sido objeto de sanciones entre ellas:
 - Matrícula condicional.
 - Suspensión temporal.
 - Haya incurrido en proceso irregular para la matrícula.
 - Este incurso en procesos de orden judicial.
 - Este impedido por cualquiera de las disposiciones señaladas en el Reglamento Académico Estudiantil.
 - Cuando contravenga lo dispuesto por el Reglamento de Práctica de la Facultad de Educación (Acuerdo Número 072 del 4 de abril de 2013).

PARÁGRAFO: las inhabilitaciones dadas en (1.7.2) son aplicables antes o durante la realización de la Práctica Docente.

1.7.3. SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

Son motivos para suspender la Práctica ya iniciada, los siguientes:

- Incumplimiento de los horarios establecidos para la realización de la misma.
- Presentarse, a la Institución donde realiza su Práctica, bajo efectos de sustancias alucinógenas, embriagantes o psicoactivas.
- Comportamientos que contravengan la prohibición contemplada en el PEI de cada Institución; la Ley 115, Decreto 2277 (Estatuto Docente) y la ley 200, especialmente con respecto al ejercicio docente o los Reglamentos de Práctica del Programa o de la Facultad.

1.8. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES

1.8.1. DERECHOS

Todo estudiante-practicante que cumpla los requisitos para cursar la Práctica Docente, tiene los siguientes **derechos**:

- A ser ubicado en un Centro de Práctica para que la realice.
- A ser escuchado siguiendo el conducto regular establecido.
- A recibir asesoría cuando la solicite dentro del horario establecido con su Asesor.
- A que se le evalúe la Práctica en los tres cortes académicos establecidos, dentro del tiempo reglamentario y su nota definitiva resultará del promedio ponderado de las notas de los tres cortes académicos.
- A solicitar orientación de orden académico y/o metodológico a los Docentes encargados de la supervisión de la especialidad de práctica a la cual pertenece.
- Los demás contemplados en el Reglamento Académico Estudiantil y los Reglamentos de Práctica del Programa y de la Facultad.

1.8.2. DEBERES

Son deberes de los estudiantes-practicantes:

- Asistir con carácter obligatorio por lo menos al 80 % del seminario de Inducción (semana de inducción) Acuerdo Número 072 del 4 de abril de 2013 Capítulo III, Artículo 15 Consejo de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana.
- Asistir a la semana de observación al Centro de Práctica.
- Elaborar el Plan de Práctica y el Proyecto de Actividad Complementaria anexo al Plan.
- Cumplir con el horario asignado para el desarrollo de la Práctica.(El cual incluye acción docente, horas de permanencia y actividad complementaria).
- Cumplir con responsabilidad todas las actividades asignadas en las unidades de Práctica y las propias del Centro de Práctica.
- Informarse acerca de la bibliografía y material didáctico existente en el Centro de Práctica.
- Autoevaluarse periódicamente
- Asistir y participar en reuniones que convoque el Coordinador de Práctica, en reuniones de la Institución Educativa donde realice su Práctica (reunión de profesores, reunión de área, entrega de boletines, acompañamiento en los descansos, izadas de bandera, etc.) en concordancia con lo solicitado por las directivas de la I.E.
- Preparar adecuadamente las clases y actividades didácticas para las mismas.
- Ser estrictamente puntual en la iniciación de sus clases y las demás actividades registradas en el cumplimiento de sus deberes como docente practicante.

-
- Justificar con la debida anticipación, salvo enfermedad o calamidad familiar, la inasistencia en el cumplimiento de sus deberes como estudiante-practicante.
 - Llevar su carpeta o legajador con los formatos de práctica al día.
 - Respetar de palabra y obra al grupo de alumnos y demás Docentes y Administrativos de la institución.
 - Acatar lo dispuesto en el manual de convivencia de la institución.
 - Responsabilizarse por la conservación del material didáctico, documentos, útiles e implementos que le sean confiados.
 - Entregar al Asesor el informe final 15 días antes hábiles antes de la terminación de la práctica.
 - Aplicar la ética profesional en todas sus actuaciones.
 - Observar una conducta decorosa, mantener una presentación personal adecuada y utilizar un lenguaje respetuoso.
 - Cumplir con la permanencia en la institución.
 - Presentarse en estado de sobriedad y lucidez mental a todas y cada una de las actividades de Práctica Docente.
 - En concordancia con el ACUERDO NÚMERO 072 DE 2013, ARTÍCULO 15, PARÁGRAFO 1 (Reglamento de Práctica de la Facultad), el Estudiante-Practicante que haya iniciado la Práctica Docente no podrá MUTU PROPIO hacer la cancelación de la misma. En caso de ausencia plenamente justificada el Estudiante-Practicante realizará un Trabajo Supletorio que le asignara el Comité de Práctica.

1.8.3. ESTÍMULOS

Siempre que la Práctica sea calificada como EXCELENTE se dejará constancia en su respectiva hoja académica y deberá registrarse en todo certificado de estudios que expida la oficina de Registro y Control.

PARÁGRAFO. Elección del mejor practicante:

Semestralmente, en cada Práctica se elegirá como mejor practicante quién tenga la máxima nota superior o igual a 4.5 en la ponderación total de los tres cortes académicos. Si esta no es 5.0, se le asignará 5.0. En algún caso, cuando la mejor nota sea inferior a 4.5 esta no será reportará a la facultad para su reconocimiento y se registrará tal como se encuentre.

En caso de haber dos o más practicantes con la misma nota máxima, se tendrá en cuenta aquel que tenga mayor puntaje calificado en la carrera.

Si persiste la igualdad, se considerara una re-evaluación de la reflexión pedagógica por parte del Comité de redacción de la revista de la Práctica de la facultad o en su defecto por una persona versada en el tema para que conceptualice sobre estos.

1.8.4. SANCIONES

Se establecen las siguientes sanciones al estudiante-practicante:

- El estudiante-practicante que no realice la semana de observación en la Institución en el tiempo previsto no podrá iniciar el desarrollo de las clases y/o actividades mientras no cumpla con éste requisito.
- El estudiante-practicante que tenga que repetir alguna preparación de clase, tendrá que elaborarla nuevamente y el Asesor le hará la observación correspondiente del reinicio de la práctica.
- El estudiante-practicante que no esté presente a la hora de iniciar la clase y reincida por tres (3) veces le será cancelada la Práctica por parte del Comité de Práctica, salvo en caso de enfermedad o calamidad familiar o causa justificada por escrito.
- El Estudiante-Practicante que haya sido suspendido y reciba la orden de reiniciar la Práctica Docente tendrá que compensar las horas o días no laboradas con trabajos complementarios en acuerdo con los profesores Cooperadores y el Asesor o Coordinador de Práctica.

El estudiante-practicante que incurra en errores metodológicos, científicos o de otra índole, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal por parte de del Asesor de Práctica.
- Suspensión temporal de la Práctica por parte del Asesor.
- Suspensión definitiva de la Práctica por parte del órgano competente, previo estudio de la situación, tanto en lo académico como en lo jurídico, en cuyo caso la calificación definitiva será la obtenida por el promedio ponderado de las notas de los reportes académicos que lleve a la fecha.
- Le será cancelada la Práctica Docente al estudiante-practicante que se presente en estado de embriaguez o manifieste síntomas de ella al momento de iniciar sus actividades de Práctica, o se encuentre perturbado mentalmente por el consumo de drogas.
- A quien se le comprueba la entrega de cuestionarios, alteraciones de notas y documentos.
- A quien se le compruebe la retención o enajenación de notas, se le suspenderá de la Práctica Docente, hasta que el organismo haga el correspondiente estudio y tome una determinación.
- En caso de faltas graves que no estén contempladas en los literales anteriores, corresponde al Comité de Práctica solicitar el estudio y la sanción a las instancias competentes para determinar la solución del caso.

También serán causales para la pérdida de la Práctica Pedagógica:

- La inasistencia injustificada al 20% del Seminario de Inducción.
- Inasistencia a tres (3) sesiones de asesorías o de clases o a las actividades programadas por el Asesor o el Comité de Práctica del Programa.
- El no presentar oportunamente y sin causa justificada el Plan de Práctica, la preparación semanal de clases y las acciones de la actividad complementaria.

- Presentarse a sus actividades desprovisto de los materiales necesarios para la normal realización de las mismas.
- Mostrar irresponsabilidad en la preparación de los temas y las actividades propias de la Práctica.
- Cuando los informes del asesor, durante el proceso permanente de evaluación, reporten dificultades insuperables para una buena realización de la Práctica.
- El incumplimiento en el desarrollo de la Actividad Complementaria, en dos sesiones, sin causa justificada, dará lugar a la cancelación de la Práctica por parte del Comité de Práctica del Programa.

CAPÍTULO 2

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

En este capítulo usted encontrará el reglamento de Práctica Docente de la Facultad de Educación aprobado por el Consejo de la Facultad, en sesión realizada el día 4 de abril del 2013 Acuerdo Número 072 del mismo año, como una forma de establecer parámetros claros para el control, seguimiento y evaluación del proceso de práctica docente de los estudiantes. Se pretende entonces que con la aprobación de este documento se contribuya a la organización y fortalecimiento de este acto educativo en cada uno de los programas, concebido como una herramienta de formación de docentes competentes, que conlleve a una verdadera implementación de la formación teórica y práctica recibida en su saber específico y pedagógico.

ACUERDO NÚMERO 072 DE 2013
(4 de abril)

"Por el cual se aprueba el Reglamento de Práctica de la Facultad de Educación."

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28, 29, 57 y 120 reconoce la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y el derecho de las universidades a dar y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas, docentes, científicas y culturales; definir y organizar sus labores formativas y académicas; a adoptar el régimen de alumnos y docentes; y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la ley 115 en su artículo 109 establece como fines generales de la formación de educadores: Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y preparar educadores a nivel de Pregrado y de Posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

Que los Programas de la Facultad de Educación reestructuraron sus currículos, atendiendo las exigencias del Decreto 1295 de 2010 Resoluciones 5443 de 2010 y 6966 de 2010 como respuesta a las necesidades de cualificación de los procesos de formación de los nuevos educadores.

Que el Comité de Práctica de la Facultad de Educación presentó una propuesta de reestructuración de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS en los programas de formación de educadores de acuerdo al decreto 1295 de 2010, en consonancia con la Misión, Visión, Propósitos y Objetivos de la Universidad Surcolombiana y de su Facultad de Educación y con las exigencias sociales, científicas y tecnológicas actuales.

Que la PRÁCTICA PEDAGÓGICA en la Facultad de Educación en su carácter teórico y práctico hace parte de la formación de maestros (as) y se apoya en la pedagogía como disciplina fundante y en las didácticas específicas.

Que el mismo Comité de Práctica de la Facultad de Educación revisó y modificó el Reglamento de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS con base en la reestructuración de los currículos y las particularidades de los diferentes programas de la Facultad de Educación.

Que una vez estudiado y analizado al interior del Comité de Práctica y en Sesión del Consejo de la Facultad de la fecha, se otorgó la aprobación según Acta No. 009 de 2013.

En atención a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS de la Facultad de Educación, contenido en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DEFINICIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN: Se denominan PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS a los procesos mediante los cuales el docente en formación en los diversos programas que ofrece la Facultad de Educación, integra, confronta y adapta su formación académica, cultural, ética, estética, política y social en el desempeño de la actividad docente e investigativa, dentro de una institución educativa formal o no formal permitiéndole incorporarse a la misma de manera dinámica, creativa y crítica para reconocer su contexto, sus potencialidades y aspectos a mejorar; condiciones necesarias para que los maestros en formación puedan generar propuestas de transformación pertinentes. Se concibe la PRÁCTICA PEDAGÓGICA como un proceso de investigación y acción reflexiva.

ARTÍCULO 3. JUSTIFICACIÓN: La formación actual del profesional de la educación implica el dominio de tres dimensiones interrelacionadas: la humano-social, la pedagógica-investigativa y la disciplinaria.

Aunque en las diferentes etapas de formación que anteceden a la PRÁCTICA PEDAGÓGICA, el estudiante universitario ha tenido la oportunidad de interactuar con el contexto educativo, es en la PRÁCTICA PEDAGÓGICA donde se dan las condiciones óptimas, para vivenciar de manera holística el rol del educador, por lo cual se justifica su realización, entre otras, por las siguientes razones:

- La PRÁCTICA PEDAGÓGICA permite que los maestros en formación vivencien de una manera más integral ambientes educativos con el acompañamiento de los asesores asignados por la universidad y se beneficien de la experiencia de los docentes titulares de los centros de PRÁCTICA PEDAGÓGICA, de tal forma que ésta se convierta en una excelente oportunidad para adquirir gradualmente mayor seguridad y autonomía, a la vez que con su dinamismo y creatividad retroalimenten los procesos pedagógicos de las instituciones.
- La PRÁCTICA PEDAGÓGICA se constituye en el espacio más apropiado para contrastar y aplicar de una manera transversal elementos técnicos, científicos, comunicativos y metodológicos en procura de la construcción de sujetos sociales, protagonistas de su propia historia, individual y colectiva.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS: Mediante las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS se pretende que el maestro en formación:

- a) Construya, valore y evalúe su identidad profesional y su quehacer como docente desde una postura crítica de reflexión y acción.
- b) Cree mecanismos de interacción entre la Facultad de Educación, la comunidad local y regional a través de la vinculación a los centros de práctica de carácter oficial y privado y en las modalidades de educación formal y no formal.
- c) Adecúe su saber disciplinar y pedagógico a las características del entorno en el cual está ubicado el Centro de Práctica, de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes.
- d) Vivencie en un escenario real su desempeño profesional para que contraste, valore y retroalimente su formación pedagógica, investigativa y disciplinar.

- e) Identifique los factores afectivos, socio-culturales y físicos que afectan el aprendizaje en los niños, los adolescentes y los adultos con el fin de proponer e implementar estrategias que contribuyan a mejorar este proceso.
- f) Construya y desarrolle saberes y competencias pedagógicas, investigativas, didácticas, tecnológicas, comunicativas y actitudinales en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- g) Elabore, ejecute y evalúe proyectos de investigación en el aula, en comunidades y en otras instancias donde se realicen prácticas para intervenir acertadamente en ellas.
- h) Adquiera gradualmente mejores niveles de metacognición y mayor autonomía en su actuación como docente.
- i) Genere en la comunidad educativa, procesos de transformación de su realidad, fruto del quehacer pedagógico e investigativo en la institución educativa donde desarrolla su práctica.
- j) Reflexione sobre su quehacer pedagógico con miras a su cualificación profesional desde procesos de autoevaluación y desde la evaluación de los docentes titulares y los asesores.
- k) Acreciente su espíritu investigativo tendiente a dar soluciones específicas a los problemas identificados durante el desarrollo de la PRÁCTICA PEDAGÓGICA en el aula y/o en el entorno social en el que se desempeña.
- l) Participe en la producción y divulgación del conocimiento pedagógico, didáctico, investigativo y disciplinar logrado durante su experiencia de PRÁCTICA PEDAGÓGICA.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA: Las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS de la Facultad de Educación funcionarán con las orientaciones y bajo la responsabilidad de los estamentos que se mencionan a continuación en el siguiente orden jerárquico:

- Comité de Práctica de la Facultad.
- Coordinador del Comité de Práctica de la Facultad.
- Comité de Práctica de cada Programa Académico.
- Coordinador de Práctica de cada Programa.
- Asesores de Práctica de cada Programa.
- Cooperadores o profesores titulares en los centros de PRÁCTICA PEDAGÓGICA.
- Estudiantes practicantes.

ARTÍCULO 6. EL COMITÉ DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. Es un organismo asesor del Comité de Currículo de la Facultad y está encargado de orientar, reglamentar, controlar y evaluar todas las actividades programadas para el normal desarrollo de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

Este comité está integrado por un coordinador general quien lo preside, los coordinadores de PRÁCTICA PEDAGÓGICA de cada programa, un representante de los estudiantes de práctica se-

leccionado entre los representantes de cada comité de práctica de cada programa.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. Sus funciones son:

- a) Establecer el marco conceptual y los lineamientos generales, bajo los cuales se organizan las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS en todos los Programas.
- b) Asesorar y acompañar a los colectivos de docentes de práctica de cada Programa en la organización y desarrollo de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.
- c) Revisar y actualizar el Reglamento de Práctica de la Facultad cuando lo estime necesario y someterlo a la aprobación del Consejo de Facultad.
- d) Determinar y garantizar la aplicación de los criterios de planeación, organización, ejecución y evaluación de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.
- e) Analizar y resolver los problemas que se presenten durante el desarrollo de la práctica, cuyo tratamiento exceda la competencia de los Comités de Práctica de los Programas.
- f) Velar por el debido cumplimiento de los reglamentos de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS de los diferentes Programas Académicos de la Facultad.
- g) Reunirse ordinariamente al menos una vez al mes y, de manera extraordinaria, cuando algún miembro del Comité lo solicite. La citación deberá hacerla el Coordinador o en su ausencia el Decano de la Facultad.
- h) Programar y realizar por lo menos una vez en el semestre eventos académicos encaminados al estudio de temas psicopedagógicos e investigativos u otros que permitan enriquecer y actualizar el proceso de Práctica de la Facultad.
- i) Tomar decisiones relacionadas con el funcionamiento general de la Práctica e informarlas al Consejo de Facultad para su estudio.
- j) Contribuir a la elaboración y ejecución de actas de compromiso entre la Facultad de Educación y los programas académicos con los centros de práctica.
- k) Difundir a través de un medio informativo las experiencias de PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS realizadas por los estudiantes practicantes.
- l) Establecer redes con comités y pares académicos de otras universidades o instituciones nacionales e internacionales formadoras de maestros.
- m) Acompañar a los comités de práctica de los programas de la Facultad de Educación en los aspectos académicos, administrativos y normativos inherentes a las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 8. COORDINADOR DEL COMITÉ DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD. El coordinador del Comité de Práctica de la Facultad de Educación será escogido por este organismo entre los diferentes coordinadores de cada programa, y el número de horas para el desempeño de este cargo será lo estipulado por la normatividad vigente sobre asignación académica.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD.

- a) Diseñar y ejecutar el cronograma de actividades semestrales para la PRÁCTICA PEDAGÓGICA en la Facultad de Educación.
- b) Organizar y acompañar el procedimiento para la elección de los diferentes representantes estudiantiles de cada uno de los comités de Práctica de los programas y de la Facultad de Educación.
- c) Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Práctica de la Facultad de Educación.
- d) Presentar los informes sobre el desarrollo de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS ante el Consejo de Facultad, apoyado en los informes de los coordinadores de cada programa.
- e) Presentar los informes sobre PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS de la Facultad que soliciten los directivos y organismos de la Universidad.
- f) Representar a la Facultad de Educación en eventos académicos sobre PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE PRÁCTICA DE PROGRAMA: Es un organismo asesor del Comité de Práctica de la Facultad de Educación y de los Consejos de cada Programa y está encargado de promover y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo de la Práctica. Está conformado por el Coordinador de Práctica del Programa, los asesores de práctica y un estudiante representante de los practicantes.

ARTÍCULO 11. COORDINADOR DE PRÁCTICA DEL PROGRAMA: Es el profesional en educación, preferiblemente de tiempo completo, encargado de dirigir la práctica pedagógica en su programa y será seleccionado por el consejo de dicho programa; el número de horas para el desempeño de este cargo será lo estipulado por la normatividad vigente sobre la asignación académica.

ARTÍCULO 12. ASESOR DE PRÁCTICA: Profesional de la educación, bien sea de cátedra de medio tiempo o de tiempo completo u ocasional, con título de posgrado en educación, con experiencia profesional en docencia o investigación, en el saber específico y en el saber pedagógico. El número de horas para el desempeño de este cargo será lo estipulado por la normatividad vigente sobre asignación académica.

PARÁGRAFO 1. Para los casos en los cuales existan profesores destacados en el campo específico y que carezcan del título de postgrado, el Consejo de Facultad determinará su vinculación como Asesor de Práctica.

PARÁGRAFO 2. Las funciones del Comité de Práctica de cada Programa, las del Coordinador de ese Comité y las del Asesor de Práctica estarán detalladas en el Reglamento de Práctica de cada Programa.

ARTÍCULO 13. COOPERADOR: Es el profesor titular del grupo o de las asignaturas, en los cuales el maestro en formación realiza la PRÁCTICA PEDAGÓGICA y que por voluntad propia participa y colabora en los procesos del desarrollo de las prácticas.

PARÁGRAFO: Para instituciones donde no haya docente titular, el rector o representante legal de la institución designará una persona responsable para establecer un vínculo comunicativo que permita el desarrollo de las prácticas.

ARTÍCULO 14. ESTUDIANTE PRACTICANTE: Son aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en un programa académico de pregrado en educación, en los cursos correspondientes a las Prácticas pedagógicas, especializada, social y universitaria, a través de las cuales se vinculan a los procesos de docencia, investigación y proyección social, en centros de práctica.

CAPITULO III REQUISITOS, DURACIÓN, INTENSIDAD, MODALIDADES, ETAPAS EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS PARA CURSAR LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA. El estudiante debe haber cumplido con todos los prerrequisitos específicos establecidos en el programa al cual pertenece, haber asistido mínimo al 80 % al Seminario de Inducción y haber matriculado la PRÁCTICA PEDAGÓGICA previa aprobación de su consejero o Coordinador de Práctica.

PARÁGRAFO 1. En caso de inasistencia justificada, a algunas de las sesiones del Seminario de Inducción a la PRÁCTICA PEDAGÓGICA, el estudiante tendrá que realizar un trabajo supletorio sobre los temas tratados en la(s) sesión(es) en la(s) que se ausentó, que lo asignará el Comité de Práctica de cada programa, y deberá ser sustentado ante el mismo Comité. La no presentación del trabajo supletorio afectará la calificación de la PRÁCTICA PEDAGÓGICA.

PARÁGRAFO 2. Para iniciar el desarrollo de la PRÁCTICA PEDAGÓGICA el estudiante practicante elaborará un Proyecto de Práctica, basado en un diagnóstico que le permita conocer y comprender el entorno de su quehacer, planear y desarrollar alternativas pertinentes a las situaciones o dificultades detectadas.

PARÁGRAFO 3. La PRÁCTICA PEDAGÓGICA de cada programa favorecerá la interacción entre ésta, la PROYECCION SOCIAL y la INVESTIGACIÓN y estarán articuladas con las líneas establecidas para cada acción misional en la Facultad de Educación y sus Programas.

ARTÍCULO 16. DURACIÓN Y CALENDARIO: Cada semestre de práctica tendrá una duración de dieciocho (18) semanas, de las cuales, tres (3) semanas se dedicarán a las actividades previas como Seminario de Inducción, asignación de practicantes y asesores a los centros de práctica, elaboración del Proyecto de Práctica y actividades de cierre tales como presentación del informe de resultados y la evaluación final en los centros de práctica y en el comité de cada programa. Las otras quince (15) serán las actividades que se describen en el artículo 17.

PARÁGRAFO: El Comité de Práctica de la Facultad elaborará el calendario general de la práctica de cada semestre y con base en él, el comité de cada programa organizará su calendario particular.

ARTÍCULO 17. INTENSIDAD: Las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS planteadas en los diferentes programas de la Facultad de Educación tendrán una intensidad horaria semanal, entre doce (12) y dieciséis (16) horas, que contempla: acción docente, permanencia en la institución educativa o en el centro de práctica, para la elaboración de material didáctico, participación en reuniones de área, de padres de familia, de dirección de grupo, revisión de trabajos, asesorías a estudiantes, entre otras; para actividades complementarias de proyección social como festivales, exposiciones, olimpiadas, concursos, y demás; actividades investigativas y tutoría con el asesor. El Reglamento de Práctica de cada Programa podrá establecer el número de horas semanales para cada tipo de actividad, según sus particularidades.

PARÁGRAFO: En todos los programas, se incluirá en el desarrollo de las Didácticas Específicas, como estrategia de inserción gradual de los estudiantes en los diversos ambientes educativos, la realización de visitas de diagnóstico, vivencias de clases y actividades de ayudantía en las diferentes instituciones.

ARTÍCULO 18. MODALIDADES PRÁCTICA DOCENTE. La Facultad de Educación contempla las siguientes modalidades de PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, teniendo en cuenta la naturaleza de los diferentes programas académicos:

a) Práctica pedagógica en educación formal. La efectuada en las instituciones educativas de preescolar, básica y media de naturaleza oficial o privada de acuerdo con determinadas condiciones establecidas por cada programa.

b) Práctica pedagógica social. La efectuada en educación no formal. Incluye práctica comunitaria en barrios, comunas, institutos especializados en diferentes áreas del conocimiento y de trayectoria reconocida; en instituciones no específicamente educativas como ancianatos, hospitales, fundaciones y cárceles entre otras. Abarca también proyectos de alfabetización, de formación específica para grupos o gremios como emisoras comunitarias, líderes comunitarios, entre otros; la realizada con personas en situación de discapacidad, indígenas, minorías, zonas marginadas, desplazados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

c) Práctica pedagógica en la Educación Superior. Es la que permite realizar actividades de docencia, investigación, administración y de proyección social en la Universidad Surcolombiana en cada uno de los programas al cual pertenece el practicante. Se concibe como un estímulo a los estudiantes que durante su carrera hayan demostrado buen desempeño académico, responsabilidad y sentido de pertenencia con las diferentes acciones misionales del programa. Cada programa establecerá los criterios de selección.

ARTÍCULO 19. NÚMERO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS. Cada Programa de la Facultad de Educación establecerá a lo largo del proceso de formación de sus estudiantes, al menos dos (2) PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS de las cuales una deberá ser de carácter obligatorio en Educación Formal. Las demás prácticas deberán acogerse a cualquiera de las modalidades definidas en el artículo anterior, de acuerdo a las directrices de cada programa.

ARTÍCULO 20. ETAPAS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA. Son las siguientes:

a) Inscripción. Cada programa elaborará un formato que el estudiante diligenciará y entregará al coordinador de Práctica dos semanas antes de finalizar el semestre anterior a cada práctica.

b) Seminario de Inducción. Se realiza previo a la iniciación de la acción docente y obedece a la programación general elaborada por el Comité de Práctica de la Facultad de Educación.

c) Asignación de practicantes y asesores para cada centro de Práctica. El coordinador de práctica de cada programa apoyado en los asesores ubicará en los centros seleccionados a los practicantes que hayan cumplido con el proceso de inscripción; asignará los respectivos asesores y coordinará las firmas de las actas de compromiso.

d) Presentación de los practicantes en cada centro de Práctica. Cada asesor junto con los estudiantes asignados a cada centro de Práctica, hará la presentación formal, mediada por las actas de compromiso, ante las directivas de las instituciones.

e) Ambientación y Diagnóstico. Espacios durante los cuales los practicantes elaborarán el diagnóstico institucional y de los estudiantes.

f) Elaboración y Presentación del Proyecto de Práctica. Éste debe incluir la acción docente, la actividad complementaria y la propuesta investigativa que corresponderá al diagnóstico elaborado durante las didácticas y especialmente durante la ambientación en cada centro de Práctica o derivado de macroproyectos establecidos en los programas o en la Facultad de Educación, en los grupos y semilleros de investigación. La formación recibida a partir de problemas tratados en cada curso será también un insumo importante para la presentación del Proyecto de Práctica.

g) Desarrollo de la acción docente y de las actividades complementarias y de la propuesta investigativa. Esta etapa corresponde a 15 semanas.

h) Finalización de la Práctica. Elaboración del artículo y del Informe Final de la Práctica.

i) Evaluación. La Práctica como proceso debe ser evaluada permanentemente y al finalizar cada semestre se realizará una evaluación que recoja todo el proceso. En ella intervienen los cooperadores, los estudiantes, y los asesores.

PARÁGRAFO 1. La propuesta investigativa se desarrollará por lo menos en una de las modalidades de las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

PARÁGRAFO 2. Las actividades de investigación, docencia y proyección a la comunidad, que requiere el desarrollo de la PRÁCTICA PEDAGÓGICA, estarán determinadas por las particularidades de las modalidades de práctica y las líneas de investigación de cada programa.

ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA. Se entiende por evaluación formativa, el proceso integral sistemático, gradual, formativo y continuo que valora los cambios producidos en la institución educativa y en sus integrantes, así como los del mismo practicante, teniendo en cuenta los objetivos propuestos, la eficacia de las metodologías y las técnicas utilizadas, la calidad de la planeación y todos los demás aspectos que convergen en el hecho educativo, investigativo y de proyección.

Los criterios para evaluar la PRÁCTICA PEDAGÓGICA deben girar en torno a la realización de los procesos de planeación, desarrollo de las actividades de acción docente, investigativa y de proyección a la comunidad y la reflexión pedagógica o el artículo producto de la investigación. En el reglamento de práctica de cada Programa Académico, se harán las especificaciones concretas y de-

talladas de las formas y criterios de evaluación, siguiendo los postulados expuestos.

PARÁGRAFO 1. La PRÁCTICA PEDAGÓGICA, en cualquiera de sus niveles y/o modalidades, se pierde con una calificación inferior a 3.0 sobre 5.0. La PRÁCTICA PEDAGÓGICA no es validable ni homologable en ninguno de sus niveles. Las calificaciones tendrán los siguientes parámetros en todos los Programas Académicos:

- Calificación entre tres cero y tres nueve (3,0 y 3,9): Aceptable.
- Calificación entre cuatro cero y cuatro cinco (4,0 y 4,5): Buena.
- Calificación entre cuatro seis y cinco cero (4,6 y 5,0): Excelente.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante practicante por razones de fuerza mayor debidamente justificadas no pueda cumplir con el ciento por ciento del tiempo estipulado para la PRÁCTICA PEDAGÓGICA, el comité de cada programa estudiará el caso y si concluye que ha cumplido el ochenta por ciento de la Práctica Pedagógica, se le evaluará el trabajo realizado.

PARÁGRAFO 3. En cada uno de los semestres de práctica, el estudiante practicante expresará a través de un escrito teniendo en cuenta los requerimientos de cada programa una reflexión acerca de su experiencia durante su PRÁCTICA PEDAGÓGICA (Acción docente, proyección social e investigación), como espacio de revalidación de los planteamientos pedagógicos conceptualizados a lo largo del proceso de formación y los elaborados por el propio estudiante a través de su compromiso pedagógico.

CAPÍTULO IV ESTÍMULOS Y CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS: El Comité de Práctica de cada programa de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos seleccionará al finalizar cada semestre el mejor practicante de cada nivel o modalidad de Práctica. El coordinador informará por escrito al jefe del programa respectivo, los nombres y los códigos de los practicantes seleccionados para que éste los presente en el Consejo de Facultad de Educación y se proceda a elaborar un acuerdo que será leído en la ceremonia de graduación junto con una mención de honor que le será otorgada en la misma ceremonia.

En cada período de PRÁCTICA PEDAGÓGICA, el Comité de Práctica de cada programa seleccionará los dos mejores artículos o reflexiones derivados de la acción docente, la proyección social y la investigación, los cuales se entregarán al Comité de Práctica de la Facultad de Educación para su publicación en la revista creada para tal efecto.

ARTÍCULO 23. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA:

- a) La inasistencia injustificada al 20% del Seminario de Inducción.
- b) Inasistencia a 3 sesiones de asesorías o de clases o a las actividades programadas por el asesor o el Comité de Práctica del Programa.
- c) Retardos continuos a las clases correspondientes a las prácticas o a las asesorías y reuniones semanales programadas por el Comité de Práctica del Programa.

- d) No presentar oportunamente y sin causa justificada el proyecto de práctica, la planeación semanal de clases y las acciones de la actividad complementaria.
- e) No entregar oportunamente los informes de docencia, investigación y proyección social.
- f) Presentarse a sus actividades desprovisto de los materiales necesarios para la normal realización de las mismas.
- g) Mostrar irresponsabilidad en la preparación de los temas y las actividades propias de la Práctica.
- h) Cuando los informes del asesor, durante el proceso permanente de evaluación, reporten dificultades insuperables para una buena realización de la Práctica.

PARÁGRAFO 1. Cuando el desempeño de un estudiante practicante incide negativamente en el buen desarrollo de la programación curricular en los centros de práctica, el Comité de Práctica del Programa al cual pertenece el docente en formación estudiará la situación y de ser necesario, se suspenderá definitivamente la Práctica y se calificará con base en el proceso desarrollado por el Practicante hasta el momento de la suspensión.

PARÁGRAFO 2. En caso de que alguna conducta del estudiante practicante sea considerada como disciplinaria, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 020 de 2010 (febrero 19), por el cual el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana modificó el capítulo IX - Régimen Disciplinario del Manual de Convivencia de la Universidad Surcolombiana.

CAPÍTULO V CENTROS DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 24. DESCRIPCIÓN. Son las instituciones de Educación formal y no formal (ancianos, hospitales, cárceles, bibliotecas, fundaciones, escuelas de formación deportiva, etc.); las que atienden Poblaciones Especiales (discapacitados, indígenas, minorías, poblaciones marginadas o en riesgo de vulnerabilidad, etc.) de reconocida trayectoria, ubicadas en los municipios donde la Universidad posee sede propia y el estudiante practicante se encuentre matriculado. Éstas serán seleccionadas de acuerdo a criterios específicos, y con las cuales se haya celebrado un Acta de Compromiso Interinstitucional; su naturaleza debe ser preferencialmente oficial; cuando sean de carácter privado el Comité de Práctica de cada programa estudiará la conveniencia o no de ser autorizada.

PARÁGRAFO 1. Cuando las PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS se realicen en centros de naturaleza privada, éstos deben garantizar un profesor cooperador o una autoridad académica que haga sus veces. En éste último caso el practicante debe recibir una remuneración porque está reemplazando a un profesor. Sus horarios no interferirán con los cursos que el estudiante toma en la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Las Actas de Compromiso entre la Universidad y los Centros de Práctica serán firmadas por el Decano de la Facultad y el representante legal del centro de práctica.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA: Los centros de práctica seleccionados serán aquellos que:

- a) Faciliten a los practicantes los espacios curriculares, y físicos así como los tiempos requeridos

para el ejercicio de su actividad pedagógica.

b) Garanticen las condiciones necesarias para el buen desempeño de la labor educativa de los practicantes (adecuado ambiente disciplinario, comunicación permanente y fluida, recursos didácticos, espacios físicos, etc.).

c) Acojan al practicante dentro de la institución permitiéndole su interacción con todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Contribuyan con el proyecto de formación del futuro educador, permitiéndole experimentar estrategias innovadoras propuestas por el practicante y orientadas por el asesor asignado.

e) Firmen con la Universidad Surcolombiana un Acta de Compromiso que especifique los derechos y deberes que para cada una de las partes se deriven de dicho acuerdo.

f) Mantengan con la Universidad una fluida y pertinente comunicación, a efecto de beneficiar mutuamente los procesos educativos en que están empeñados.

g) Suministren la información requerida por los asesores o Comité de Práctica con miras a lograr una evaluación más objetiva del proceso.

h) Ilustren al practicante sobre las normas y disposiciones vigentes en la institución.

i) Colaboren con el practicante en el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y de extensión a la comunidad aprobados en el Proyecto de Práctica.

ARTÍCULO 26. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los (4) días del mes de abril de 2013.

MARÍA LIGIA LAVAO DE SERRATO
Presidenta

SANDRA CUÉLLAR SOTO
Secretaria Académica

CAPÍTULO 3

FORMATOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRÁCTICA DOCENTE.

En este capítulo aparecen los formatos que serán diligenciados por las distintas personas involucradas en el proceso de la práctica profesional docente.

FORMATO 1: Estudiante-Practicante.

FORMATO 2: Coordinador de Práctica Docente.

Será entregado por el Coordinador de Práctica Docente a cada estudiante-practicante quien lo entregará a su respectivo Asesor.

FORMATO 3: Coordinador de Práctica Docente.

Para tal efecto el estudiante-practicante tiene la responsabilidad de entregarlo al Coordinador de Práctica para que sea él quien diligencie y se lo entregue al Asesor, quien con el practicante lo llevarán al respectivo centro de práctica como mecanismo que agilice el proceso de presentación de sí mismo y de su practicante asesorado.

FORMATO 4: Estudiante-Practicante.

FORMATO 5: Coordinador de Práctica Docente.

El estudiante-practicante tiene la responsabilidad de entregarlo al Coordinador de Práctica para que lo diligencie y posteriormente el estudiante-practicante lo lleva al Centro de Práctica con la respectiva fotocopia de verificación de recibido.

FORMATO 6: Estudiante-Practicante

FORMATO 7: Estudiante-Practicante, Asesor y Cooperador.

FORMATO 8: Estudiante-Practicante, Asesor y Cooperador.

FORMATO 9: Estudiante-Practicante, Asesor y Cooperador.

FORMATO 10: Coordinador(o Director) del centro de práctica y Cooperador.

Es el estudiante-practicante tiene la responsabilidad de entregarlo al Coordinador (o Director) del Centro de Práctica para que él lo diligencie y lo entregue al Asesor respectivo.

FORMATO 11: Cooperador y Coordinador (o Director) del centro de práctica.

Para tal efecto el estudiante-practicante tiene la responsabilidad de entregarlo al Coordinador del Centro de Práctica o al Cooperador para su diligenciamiento y posteriormente lo entrega al Asesor.

FORMATO 12: Asesor.

Será el estudiante-practicante tiene la responsabilidad de entregarlo al asesor para que él lo diligencie y socialice en la reunión del Comité de Práctica del Programa.

FORMATO 13: Cooperador(s),Coordinador académico del Centro de Práctica, Asesor, Coordinador de Práctica y estudiante(s)-practicante(s).

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL. Él (o los) estudiante(s)-practicante(s)) llevarán el formato para ser diligenciado en concordancia con lo informado en la reunión y 48 horas después, será entregado al Coordinador de Práctica debidamente diligenciado.

FORMATO 14: Estudiante-Practicante.

CARTA DE DESPEDIDA. Cada estudiante-practicante la presenta al Rector (o Director) de la I.E (o fundación) con una fotocopia para la firma de verificación de entrega. La fotocopia de la carta será entregada firmada al Asesor.

FORMATO 15: Cooperador y Coordinador (o Director) del Centro de Práctica.

CARTA DE PAZ Y SALVO. Será entregado por cada estudiante-practicante al Director(a) y al cooperador(a) de la I.E (o fundación) para que sea diligenciado y posteriormente se entregará al Asesor como constancia de haber cumplido con las actividades Docentes programadas y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

3.1. FORMATOS DE PRÁCTICA DOCENTE

FORMATO 1

**PRE-INSCRIPCIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
_____ SEMESTRE DEL 20 _____**

APELLIDOS Y NOMBRES _____ C.C. _____

CÓDIGO _____ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

EDAD _____ ESTADO CIVIL _____ E.P.S. _____

MODALIDAD DE PRÁCTICA A REALIZAR: SOCIAL _____ DOCENTE I _____ DOCENTE II _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA _____ BARRIO _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

N. CELULAR _____ N. TELÉFONO FIJO _____ TRABAJA: SI _____ NO _____

ENTIDAD DONDE LABORA _____ JORNADA _____

FIRMA _____ FECHA _____

OBSERVACIONES DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA _____

OBSERVACIONES:

1. Una vez adelantado el proceso de inscripción, los estudiantes que cumplan los requisitos para realizar la práctica pedagógica solicitada, *deberán asistir a todas las sesiones del Seminario de Inducción* que se desarrollará el mes de _____ del año 20____ (la fecha se publicará oportunamente).
2. La información aquí consignada permite al Coordinador asignar los Centros de Práctica y los Docentes Asesores según los requerimientos y necesidades para el _____ semestre del año 20____.
3. Para facilitar la comunicación, usted debe crear una dirección de correo electrónico (de obligatorio cumplimiento) con las siguientes especificaciones nombre.apellido@xxxxx.com; por ejemplo mauricio.penagos@gmail.com

FORMATO 2

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARTA DE PRESENTACIÓN AL ASESOR DE LOS PRACTICANTES**

Neiva, _____ de _____ de 20 _____

Profesor(a) _____
Asesor de Práctica Docente
Lic. en Matemáticas
Presente

Con esta me permito hacerle extensivo un saludo de agradecimiento por su colaboración con el Programa de Licenciatura en Matemáticas a través de la asesoría que ha venido ofreciendo a nuestros practicantes en semestres anteriores y a la vez presento a los estudiantes:

N.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PRÁCTICA

Quienes desarrollarán la Práctica bajo su asesoría el presente Semestre _____

Los estudiantes en mención asistieron al Seminario de Inducción de práctica pedagógica en el cual se capacitaron para desempeñarse eficazmente en su labor como Docente.

Por lo anterior, comedidamente le solicito acordar con ellos el horario de acompañamiento a los respectivos Centro de Práctica para que inicien la Semana de observación y ambientación y a la vez elaboren el Plan de Práctica Pedagógica y el Proyecto de Actividad Complementaria y una vez aprobados puedan iniciar la Acción Docente.

Deseando que este proceso se desarrolle con éxito y en beneficio de todos los implicados en él.

Atentamente,

Coordinador de Práctica Docente
Programa de Licenciatura en Matemáticas

FORMATO 3

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARTA DE PRESENTACIÓN AL AL CENTRO DE PRÁCTICA**

Neiva, _____ de _____ de 20 _____

Doctor: _____
RECTOR (O DIRECTOR)
I.E. (O FUNDACIÓN) _____

Cordial saludo,

Con la presente me permito hacerle extensivo un saludo de agradecimiento por la atención que a través de usted la Institución ha brindado a nuestros practicantes en semestres anteriores y a la vez presento a los estudiantes:

N.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES

Quienes desarrollarán su Práctica Docente _____, bajo la asesoría del profesor _____ Docente asignado por la Universidad Surcolombiana.

Los estudiantes en mención asistieron al Seminario de Inducción de práctica pedagógica en el cual se capacitaron para desempeñarse eficazmente.

Por lo anterior, comedidamente le solicito ubicarlos en los grados o grupos que usted estime conveniente de acuerdo a las necesidades de la I.E. (o Fundación) para efectos de la adaptación y ambientación, con el fin de que inicien la elaboración del Plan de Práctica Pedagógica y el Proyecto de Actividad Complementaria. Una vez se aprueben dichos planes le comunicaremos oportunamente para que inicien la Acción Docente.

Los practicantes tendrán un mínimo de _____ horas de permanencia semanales, distribuidas así: _____ de Acción Docente, _____ de permanencia dentro de los cuales destina una (1) a Actividades Institucionales, dos (2) de actividad complementaria y una (1) hora de asesoría semanal.

Deseando que este proceso se desarrolle con éxito y en beneficio de todos los implicados en él me suscribo de usted.

Atentamente,

Coordinador de Práctica Docente
Programa de Licenciatura en Matemáticas

FORMATO 4**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
ESTRUCTURA DEL PLAN DE PRÁCTICA**

Portada

Tabla de Contenido

1. Presentación

2. Justificación

3. Objetivos

3.1. Generales

3.2. Específicos

4. Marco referencial

4.1. Descripción Centro de prácticas, organigrama (bandera, escudo e himno)

4.2. Contexto Legal

4.3. Reseña histórica

4.4. Recursos institucionales (planta física)

4.5. Teleología

4.5.1. Caracterización de la Institución

4.5.2. Misión

4.5.3. Visión

4.5.4. Objetivos Institucionales

4.5.5. Principios

5. Enfoque Pedagógico

5.1. Perfil del Estudiante

5.2. Perfil del Docente

5.3. Perfil del Practicante

5.4. Sistema de Evaluación Institucional

6. Actividades a Desarrollar

6.1. Descripción de la Acción Docente

6.1.1. Planteamiento de Estrategias

6.1.2. Planteamiento de la Metodología

6.1.3. Caracterización de los Grupos

6.1.4. Métodos de Evaluación

6.1.5. Programación a Desarrollar

7. Anexos

7.1 Actividad Complementaria

7.1.1. Presentación

7.1.2. Justificación

7.1.3. Objetivos

7.1.3.1. Generales

7.1.3.2. Específicos**7.1.4. Especificaciones****7.1.4.1. Descripción de la Actividad complementaria****7.1.4.1.1. Nombre****7.1.4.1.2. Fecha de iniciación****7.1.4.1.3. Fecha de terminación****7.1.4.1.4. Responsable****7.1.4.1.5. Institución****7.1.4.1.6. Cobertura****7.1.4.2. Desarrollo de la Actividad****7.1.5. Horario de Actividad Complementaria****7.1.6. Cronograma de actividades****7.1.6.1. Recursos humanos****7.1.6.2. Recursos materiales****7.1.7. Datos del practicante y horario de práctica.**

FORMATO 5

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA PARA
OFICIALIZAR LA INICIACIÓN FORMAL DE SU DESARROLLO**

Neiva, _____ de _____ de 20 _____

Doctor: _____
RECTOR (O DIRECTOR)
I.E. (O FUNDACIÓN) _____

Cordial saludo,

Mediante la presente ponemos en su conocimiento que el estudiante _____ presentó su PLAN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA, el cual fue aprobado por el Comité de Práctica del Programa de Licenciatura en Matemáticas reunido el mes de _____ y por lo tanto pueden iniciar su Acción Docente en el grupo o grupos asignados partir de esta fecha para culminar en el mes de _____ del año en curso.

Con miras a desarrollar este proceso de manera óptima se anexa a la presente:

1. El original del Plan de Práctica, el cual contiene las orientaciones básicas de la Actividad Docente que realizará en los grupos asignados, las horas de permanencia y también anexo el proyecto de Actividad Complementaria.

2. Dos fotocopias del horario de actividades que se compromete a cumplir el practicante.

Le solicitamos hacer una revisión del mencionado Plan de Práctica y del horario de actividades y posteriormente hacer entrega de éstos a los Cooperadores o Docentes titulares de los cursos asignados para que se supervisen la ejecución de lo planeado. Igualmente informamos que el Practicante Docente debe asistir y participar en reuniones de área, comités de evaluación y promoción, reuniones de padres de familia y demás actividades en que la Institución lo requiera.

Deseando que este proceso se realice con la mayor eficiencia, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Coordinador de Práctica Docente

FORMATO 6**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
MODELO DE PREPARACIÓN DEL PLAN DE CLASE**

1. Numerar la clase que va a realizar.
2. Unidad Didáctica.
3. Temas.
4. Grado.
5. Duración.
6. Fecha Prevista.
7. Fecha Realizada.
8. Estándar.
9. Indicadores de Desempeño (teóricos, prácticos, motivacionales y comportamentales).
10. Preconceptos.
11. Pasos de la Clase:
 - 11.1. Saludo.
 - 11.2. Llamado a Lista.
 - 11.3. Ambientación.
 - 11.4. Explicación Temática.
 - 11.5. Actividad de Afianzamiento.
 - 11.6. Estrategias de Evaluación.
 - 11.7. Finalización.
12. Recursos:
 - 12.1. Materiales.
 - 12.2. Humanos.
13. Bibliografía: (Apellido y Nombre del Autor, Nombre del Libro, Editorial, Año de Publicación).
 - 13.1. Webgrafía.
14. Observaciones (Espacio exclusivo del Asesor, Cooperador y Coordinador de Práctica Docente).
15. Firmas de:
 - 15.1. Coordinador de Práctica.
 - 15.2. Asesor(a).
 - 15.3. Cooperador(a).

FORMATO 7

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN - LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
REGISTRO REGISTRO DIARIO DE ACCIÓN DOCENTE
I.E.(O FUNDACIÓN): _____ Jornada _____

FECHA Y NÚMERO DE CLASE	TEMA HA DESARROLLAR Y HORAS DE CLASE	ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLASE	Conceptos sobre: Motivación, método, contenido, ayudas didácticas, técnicas de evaluación, lenguaje y tono de voz, técnica de la pregunta, relaciones practicante - alumno, dominio del tema, actitudes y aptitudes del practicante, etc. Apreciación y orientación pedagógica del asesor y/o cooperador y firma.
			E () B () A ()
			E () B () A ()
			E () B () A ()

**ESTA HOJA EN EL ESPACIO RESPECTIVO () DEBERÁ SER DILIGENCIADA POR ASESOR Y/O COOPERADORA
EL PRACTICANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA A QUIEN LE OBSERVE LA CLASE.
LAS DOS PRIMERAS COLUMNAS DEBEN ESTAR DILIGENCIADAS ANTES DE INICIAR LA CLASE.**

FORMATO 8

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN - LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
REGISTRO DE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA
I.E.(O FUNDACIÓN): _____ Jornada _____

FECHA Y NÚMERO DE LA ACTIVIDAD	TEMA Y HORAS DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS	Conceptos sobre: Motivación, método, contenido, ayudas didácticas, técnicas de evaluación, lenguaje y tono de voz, técnica de la pregunta, relaciones practicante-alumno, dominio del tema, actitudes y aptitudes del practicante, etc. Apreciación y orientación pedagógica del asesor y/o cooperador y firma.

EL PRACTICANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESTE FORMATO A QUIEN LE OBSERVE LA CLASE
LA COLUMNA SOBRE LOS CONCEPTOS DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ SER DELIGENCIADA POR EL ASESOR Y/O COOPERADOR.
LAS DOS PRIMERAS COLUMNAS DEBEN ESTAR DILIGENCIADAS ANTES DE INICIAR LA CLASE.

FORMATO 9

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN - LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
REGISTRO DIARIO DE PERMANENCIA
I.E.(O FUNDACIÓN): _____ Jornada _____

FECHA	HORAS	LUGAR	ACTIVIDAD REALIZADA
			Firma:
			Firma:
			Firma:
			Firma:

EL PRACTICANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESTE FORMATO ANTE LA PERSONA INDICADA POR EL CENTRO DE PRÁCTICA PARA SU RESPECTIVA FIRMA

FORMATO 10

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN - LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
INFORME DEL COOPERADOR DE PRÁCTICA

PRACTICANTE: _____ CÓDIGO: _____

CENTRO DE PRÁCTICA: _____

MODALIDAD: _____ GRADOS A CARGO: _____

COOPERADOR: _____ FECHA: _____

Con el objetivo de cualificar los procesos de práctica docente y lograr mejores niveles de desempeño de nuestros practicantes en las Instituciones Educativas, esperamos la mayor objetividad al momento de diligenciar la presente evaluación.

<i>COMPONENTE</i>	<i>ASPECTOS</i>	<i>ESCALA</i>		
		SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
<i>PEDAGÓGICO</i>	1. Utiliza variedad de recursos didácticos, audiovisuales e informáticos y de exploración para facilitar el aprendizaje de sus estudiantes.			
	2. En el desarrollo de la clase evidencia una cuidadosa planeación y demuestra conocimiento suficiente de los temas.			
	3. Fomenta entre los estudiantes la reflexión, el sentido crítico, la formulación de hipótesis y conclusiones de los temas tratados en clase.			
	4. Mantiene el orden, el interés y la atención de los estudiantes durante la clase y de darse el caso, encuentra maneras positivas para resolver conflictos.			
	5. Realiza oportunamente talleres de refuerzo y retroalimentación de los contenidos tratados en la clase con el fin de ayudar a sus estudiantes a superar deficiencias académicas.			
	6. Es receptivo ante los planteamientos y sugerencias de sus estudiantes cuyo objetivo es fortalecer el proceso de enseñanza y de aprendizaje.			
	7. Aplica suficientes criterios de evaluación (conceptuales, procedimentales, actitudinales) que permiten dar cuenta del desempeño integral de sus estudiantes.			

<i>INSTITUCIONAL</i>	1. Es receptivo frente a las recomendaciones del docente Cooperador, Coordinador de área, Coordinador Académico y Asesor de práctica			
	2. Participa en todas las actividades programas por el área de Matemáticas y otras que desarrolla la I.E. como izadas de bandera, capacitaciones, reuniones de área, etc.			
	3. Aporta ideas para la solución de problemas propios de su área de práctica como planes de recuperación, solución conflictos en el aula de clases, etc.			
	4. Demuestra un comportamiento positivo frente a la labor docente en aspectos como puntualidad, uso de un lenguaje apropiado, trato amable, presentación personal, etc.			
	5. Es generoso con el tiempo que dedica a su práctica profesional: Cumple eficazmente con el horario de clases, horario de permanencia y de actividad complementaria.			
	6. Desarrolla a cabalidad el currículo según el modelo pedagógico adoptado por la I.E., incluye metodologías y estrategias para aplicar la tecnología con el fin de maximizar el aprendizaje de sus estudiantes.			

OBSERVACIONES: _____

COOPERADOR(A) DE PRÁCTICA

FORMATO 11

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CONCEPTO EVALUATIVO INSTITUCIONAL DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA
SOCIAL _____ DOC I _____ DOC II _____

CENTRO DE PRÁCTICA: _____
 PRACTICANTE: _____ CÓDIGO: _____
 ASESOR: _____ FECHA DE EVALUACIÓN: _____

ASPECTOS			
	E	B	A
1. El cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por los Docentes Practicantes en la acción docente, permanencia en la institución, asistencia a reuniones y comités de área, desarrollo de la actividad complementaria, etc., es:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Escriba Algunas Observaciones Específicas:</i> _____ _____ _____ _____			
2. La asesoría y orientación pedagógica dada por la Universidad Surcolombiana a los Docentes Practicantes es:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Escriba Algunas Observaciones Específicas:</i> _____ _____ _____ _____			
<i>Comente brevemente aspectos que usted considera deben mejorar:</i> _____ _____ _____ _____			

 Directivo Docente
 Del Centro de Práctica

FORMATO 12

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN - LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
INFORME DEL ASESOR DE PRÁCTICA

PRACTICANTE: _____ CÓDIGO: _____

CENTRO DE PRÁCTICA: _____

MODALIDAD: _____ GRADOS A CARGO: _____

COOPERADOR: _____ FECHA: _____

En busca de hacer un seguimiento acucioso de los procesos de práctica docente con el fin de lograr mejores niveles de desempeño de nuestros practicantes en las Instituciones Educativas que redunden en su futuro desempeño profesional, se diseñó la presente **Evaluación integral**.

Esperamos la mayor objetividad al momento de diligenciarla.

DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	<i>ITEMS</i>	<i>ESCALA</i>			
		EXCEDE EL ESTANDAR	CUMPLE EL ESTANDAR	NECESITA MEJORAR	INSATIS- FACTORIO
		4	3	2	1
	1. Es receptivo frente a las recomendaciones del docente Cooperador, Coordinador de área, Coordinador Académico y Asesor de práctica				
	2. Participa en todas las actividades programadas por el área de matemáticas y otras que desarrolla la I.E. como izadas de bandera, capacitaciones, reuniones de área, etc.				
	3. Aporta ideas para la solución de problemas propios de su área de práctica como planes de recuperación, <u>solución conflictos en el aula de clases</u> , etc.				
	4. Demuestra un comportamiento positivo frente a la labor docente en aspectos como puntualidad, uso de un lenguaje apropiado, trato amable, presentación personal, etc.				
	5. Es puntual en la entrega del cuaderno preparador de clases, reportes académicos, elaboración de carteleros y otros materiales que le solicita la institución				
	6. Es generoso con el tiempo que dedica a su práctica profesional: Cumple eficazmente con el horario de clases, horario de permanencia y de actividad complementaria.				
	7. Sigue puntualmente las políticas y procedimientos contemplados en el P.E.I. y el manual de convivencia de la I.E.				
	8. Desarrolla a cabalidad el currículo según el modelo pedagógico adoptado por la I.E., incluye metodologías y estrategias para aplicar la tecnología con el fin de maximizar el aprendizaje de sus estudiantes.				

PROCESO ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	1. Al iniciar la clase plantea situaciones motivacionales acordes al tema que va a tratar y a través de ejemplos resalta las aplicaciones prácticas de los contenidos en el contexto real				
	2. Utiliza variedad de recursos didácticos, audiovisuales e informáticos y de exploración para facilitar el aprendizaje de sus estudiantes				
	3. El desarrollo de la clase evidencia una cuidadosa planeación y demuestra conocimiento suficiente de los temas				
	4. Fomenta entre los estudiantes la reflexión, el sentido crítico, la formulación de hipótesis y conclusiones de los temas tratados en clase				
	5. Mantiene el orden, el interés y la atención de los estudiantes durante la clase y de darse el caso, encuentra maneras positivas para resolver conflictos				
	6. Presenta oportunamente el cuaderno preparador de clases y las carpetas con los formatos de la práctica debidamente diligenciados al Cooperador y al Asesor				
	7. Realiza oportunamente talleres de refuerzo y retroalimentación de los contenidos tratados en la clase con el fin de ayudar a sus estudiantes a superar deficiencias				
	8. Maximiza el tiempo de instrucción y facilita el aprendizaje de los estudiantes a través de situaciones problema contextualizadas				
	9. Es receptivo ante los planteamientos y sugerencias de sus estudiantes cuyo objetivo es fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje				
	10. Aplica suficientes criterios de evaluación (conceptuales, procedimentales, actitudinales) que permiten dar cuenta del desempeño integral de sus estudiantes				
	11. Coordina con otros docentes del área actividades y estrategias para dinamizar los procesos de enseñanza aprendizaje				
	12. Desarrolla a cabalidad lo planteado en su proyecto de Actividad Complementaria.				
Puntaje Obtenido					
Suma total					
Calificación de la Práctica					

 ASESOR(A)

FORMATO 13

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
COMITÉ DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL
SEMESTRE _____**

Acta No: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Práctica: _____ Lugar: _____

1. OBJETIVO: Destacar los aspectos positivos de los practicantes de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Surcolombiana en sus prácticas pedagógicas, desde un punto de vista integral, así mismo dar a conocer los aspectos que deben mejorar en sus desempeño docente.

2. ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Saludo y Verificación de Asistencia:

Cooperador(a): _____

Cooperador(a): _____

Asesor(a): _____

Directivo Docente: _____

Docentes Practicantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1.	
2.	
3.	

3. CONCEPTOS SOBRE:

- Desempeño en las clases con los estudiantes de los grupos asignados; compromiso y sentido de pertenencia con la I.E.; relaciones interpersonales con los diferentes miembros de la comunidad educativa; cumplimiento con la permanencia y la actividad complementaria.
- Dificultades y/o irregularidades que hayan sido determinantes para el buen desarrollo de la práctica.

4. OPINIONES:

a) De los Cooperadores: _____

b) Del Asesor(a): _____

c) Del Estudiante: _____

d) Del Directivo Docente: _____

5. SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS: _____

La reunión finaliza a las _____ y en constancia firman:

Coordinador de Práctica Docente

Asesor de Práctica Docente

Secretario(a) de Práctica Docente

FORMATO 14**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARTA DE DESPEDIDA**

Neiva, _____ de _____ de 20 _____

Doctor: _____
RECTOR (O DIRECTOR)
I.E. (O FUNDACIÓN) _____

Cordial saludo,

Mediante la presente quiero agradecerle en nombre de la Universidad Surcolombiana a usted y a todo el personal que labora en esta Institución por la acogida y el acompañamiento que me brindaron el presente semestre para realizar satisfactoriamente la Práctica Pedagógica.

Como resultado de las diferentes experiencias vividas durante mi estadía en esta Institución, asimismo como las actividades académicas, lúdicas y humanas que desarrollé durante este proceso anexo a la presente:

1. El original del **Informe Final de la Práctica**, el cual contiene un resumen de las actividades realizadas dentro y fuera del aula de clase en el desarrollo de este proceso de práctica pedagógica.
2. El original del **Informe Final de la Actividad Complementaria**, que destaca todos los aspectos concernientes a la planeación, desarrollo, culminación y evaluación de la misma.

Agradezco su valiosa colaboración y apoyo que hicieron posible la exitosa culminación de éste proceso.

Cordialmente,

Docente Practicante
Licenciatura en Matemáticas

FORMATO 15

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
CARTA DE PAZ Y SALVO
SEMESTRE _____**

PROGRAMA: LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

CENTRO DE PRÁCTICA: _____

MODALIDAD: _____

GRUPO: _____ FECHA: _____

HACEMOS CONSTAR QUE EL ALUMNO PRACTICANTE:

_____ CÓDIGO: _____

HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA I.E. _____ POR TODO CONCEPTO, (libros, Informes, etc.)

DIRECTOR (A) O COORDINADOR (A)
DEL CENTRO DE PRÁCTICA

COOPERADOR (A) DEL
CENTRO DE PRÁCTICA

CAPÍTULO 4

UNA COMPARACIÓN CUALITATIVA DE PLANES DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LAS UNIVERSIDADES DEL CAPÍTULO SUR-ORIENTE DE ASCOFADE

Con la Práctica Pedagógica se espera que el futuro docente ponga en ejecución y construya los elementos necesarios tanto conceptuales-metodológicos como instrumentales, que le permitan desempeñarse en el aula escolar con excelencia, y responder así a los retos de modernización y de calidad que demanda el sistema educativo regional, nacional e internacional.

Atendiendo a esto se hace un análisis de las Prácticas Docentes de las tres instituciones de educación superior, pertenecientes al capítulo sur-oriente de ASCOFADE: Universidad de la Amazonia, Universidad del Tolima y la Universidad Surcolombiana. Tomando como referente los propósitos de formación, el sustento teórico conceptual de los planes de estudio, los procesos metodológicos, la construcción de bases teóricas, el desarrollo de aptitudes orientadas hacia la formación integral de un profesional que desempeñe su rol de docencia, investigación y proyección social con excelencia académica y humana en un campo específico: la educación matemática.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRACTICAS DOCENTES

Universidad de la Amazonia	Universidad del Tolima	Universidad Surcolombiana
<p>En la Práctica de Formación Profesional Docente se plantean tres fases sucesivas y complementarias:</p> <p>FASE I CARACTERIZACIÓN: los maestros en formación se familiarizan en contextos escolares, observación y descripción sobre los factores que intervienen en los procesos de enseñanza. Esta fase se desarrolla en los semestres 1°, 2° y 3°.</p> <p>FASE II PROBLEMATIZACIÓN: los practicantes interactúan en el aula, para identificar dificultades relacionadas con los procesos de enseñanza. Esta fase se desarrolla en los semestres 4°, 5° y 6°</p> <p>FASE III PROYECCIÓN: Los practicantes desarrollan actividades de trabajo presencial, con estudiantes de educación preescolar, básica y media de las Instituciones. Esta fase se desarrolla en los semestres 7°, 8° y 9°.</p> <p>Esta Práctica Docente e Investigativa se complementa con dos Prácticas Docentes intensivas que se realizarán en el 7° semestre en Matemáticas y en el 8° semestre en Física.</p>	<p>La Práctica Docente se desarrolla durante los últimos semestres 6°, 8° y 10° de la licenciatura en instituciones de educación básica y media.</p> <p>Modalidades de la Práctica Docente: Existen tres modalidades de Práctica Docente de acuerdo con la evolución, la reflexión, el desarrollo y los requerimientos del proceso investigativo:</p> <p>1. Práctica Docente Ligada a la Investigación: Cuando el estudiante ha logrado involucrarse en un proyecto de investigación institucional o lo ha definido a partir de las actividades investigativas desarrolladas en el interior de las asignaturas.</p> <p>2. Práctica Docente separada de la Investigación: Cuando el estudiante al iniciar la Práctica Docente tiene definido su problema de investigación.</p> <p>3. Práctica Docente cuando no se ha definido el Proyecto de Investigación: Cuando al iniciar la Práctica Docente el estudiante no se encuentra vinculado a ningún proyecto de Investigación.</p>	<p>La Práctica Pedagógica se desarrolla durante los últimos semestres 7°, 8° y 9° de acuerdo al Plan de Estudios establecido por el programa. Mediante tres niveles:</p> <p>Práctica Social: se realiza en Fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro. Se busca que el futuro Licenciado en matemáticas realice acompañamiento pedagógico y se integre, muestre responsabilidad, interés, creatividad y participe en actividades propias de la fundación o institución.</p> <p>Práctica Docente I: se realiza en Instituciones Educativas de Básica Primaria. Se busca que el estudiante practicante desarrolle actividades, potencie competencias y habilidades, adquiriendo destrezas en la planeación, organización y desarrollo de procedimientos propios del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Práctica Docente II: se realiza en Instituciones Educativas en Básica Secundaria y Media Vocacional. Se podrá realizar la Práctica Universitaria que corresponderá a la Docente II quien cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento Práctica del Programa. Se busca que el estudiante practicante se ubique en el campo real de su trabajo.</p>

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES

Universidad de la Amazonia	Universidad del Tolima	Universidad Surcolombiana
<p>1. Tener identidad y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional tanto de la Universidad, como de la institución donde realiza la Práctica.</p> <p>2. Asistir en forma puntual y cumplir con los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las Prácticas de Formación Profesional.</p> <p>3. Desempeñarse profesionalmente en los procesos de formación de conformidad con las competencias básicas del educador establecidas en la política nacional.</p> <p>4. Socializar y entregar documentos diligenciados sobre los procesos de la Práctica.</p> <p>5. Participar activamente en los procesos pedagógicos e interinstitucionales que organice la institución donde se desarrolle la Práctica de Formación Profesional.</p> <p>6. Manifestar actitudes y aptitudes que conserven la dignidad de ser maestro, tanto ética como socialmente.</p> <p>7. Cumplir con los propósitos y actividades definidas para cada fase.</p>	<p>1. Poseer una fundamentación teórica sólida en cuanto a los componentes disciplinares, pedagógicos, éticos y estéticos entre otros.</p> <p>2. El Estudiantes Practicante puede llegar con el proyecto de trabajo de grado definido y enmarcado dentro de las líneas de investigación de la Universidad del Tolima.</p> <p>3. Debe construir un problema con diferentes elementos de investigación a partir de la Práctica Docente o de una problemática en educación.</p> <p>4. El estudiante que opte por la Modalidad de Práctica Docente separada de la Investigación, deberá presentar un informe reflexivo y abductivo al finalizar cada semestre sobre su desarrollo, así como un informe al concluir la Práctica Docente en el cual sistematice la experiencia de su praxis pedagógica</p>	<p>1. Elaborar bajo la orientación del profesor asesor el plan de actividades su Práctica de Pedagógica.</p> <p>2. Presentar oportunamente al Asesor el plan diario de actividades de la Práctica y los informes pertinentes.</p> <p>3. Cumplir con los reglamentos de la Institución donde se realiza la Práctica.</p> <p>4. Actuar de acuerdo con los principios éticos inherentes al ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Colaborar con las actividades propias de la institución como reunión de profesores, padres de familia, etc.</p> <p>6. Elaborar una Reflexión Pedagógica relacionada con su quehacer Docente</p> <p>7. Planear, desarrollar y evaluar actividades de refuerzo y recuperación en su área de desempeño.</p> <p>8. Elaborar los informes finales de Práctica</p>

FUNCIONES DE LOS ASESORES DE PRÁCTICA

Universidad de la Amazonia	Universidad del Tolima	Universidad Surcolombiana
<p>1. Orientar los procesos pedagógicos de acuerdo a los objetivos propuestos para esta fase.</p> <p>2. Realizar la evaluación de los procesos y competencias propuestos para el desarrollo de las Prácticas.</p> <p>3. Proponer al Coordinador de Prácticas y Comité de Currículo de cada programa ajustes y modificaciones a los programas y actividades de la Práctica, con base en los avances técnicos, científicos y metodológicos.</p> <p>4. Proponer criterios de auto-evaluación y coevaluación en el proceso de formación de los futuros maestros.</p> <p>5. Asesorar permanentemente a los maestros en formación, en la planeación y desarrollo de las acciones pedagógicas realizadas en forma grupal e individual en correspondencia con las competencias propuestas para la fase III.</p> <p>6. Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador de Prácticas y el Comité de Prácticas.</p> <p>7. Ser articuladores entre las instituciones educativas en convenio y los maestros en formación.</p>	<p>1. El docente orienta a los aspirantes a licenciados en cuanto a los diferentes elementos que se involucran en su aula de clase, tanto conceptuales-metodológicos como instrumentales.</p> <p>2. Esta labor es complementaria con el desarrollo normal de sus cursos, los cuales seguirán bajo su orientación y permitirán servir de modelo para los practicantes, quienes actuarán como observadores activos.</p> <p>3. Prestar orientación y asesoría en la identificación de posibles problemas de investigación a aquellos estudiantes que inician la Práctica Docente sin haber definido su trabajo de grado.</p> <p>4. el profesor que orienta la Práctica Docente no desarrollará las labores en el aula de clase, pero prestará la debida asesoría y orientación al estudiante en esta actividad particular, como en otras actividades propias de un docente. Es el estudiante quién deberá preparar y llevar a cabo la labor de clase, así como labores que le estén ligadas.</p>	<p>1. Asesorar al practicante durante el proceso de la Práctica en los aspectos académico, técnico, pedagógico, administrativo y de extensión.</p> <p>2. Informar al Coordinador de Práctica del Programa sobre las novedades y casos especiales que se presenten y en general sobre el desarrollo de la Práctica de su alumno asesorado</p> <p>3. Estudiar y resolver las excusas presentadas por los practicantes cuando no asisten hasta por un día a las actividades de Práctica.</p> <p>4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Práctica.</p> <p>5. Informar al estudiante sobre la calidad de su práctica.</p> <p>6. Evaluar la Práctica desarrollada bajo criterios establecidos en el reglamento</p> <p>7. Realizar las visitas de asesoría y observación semanal contempladas en el Plan de Práctica</p> <p>8. Diligenciar los formatos de evaluación de los practicantes en los tres cortes académicos.</p>

PLANES DE ESTUDIO

Semestre	Universidad de la Amazonia	Universidad del Tolima	Universidad Surcolombiana
I	<ul style="list-style-type: none"> • Lógica y conjuntos. • Paradojas. • Procesos de Pensamiento. • Problema de Movimiento. • Cinemática y Dinámica. • Comunicación. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de Matemáticas. • Introducción a la Lógica. • Educación y Pedagogía I. • Procesos Cognitivos en la Comunicación • Seminario de Problemas Colombianos Contemporáneos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de Matemáticas. • Geometría Euclideana. • Introducción a los Sistemas de Computación Simbólicos. • Comunicación Lingüística I. • Componente Flexible I • Medio Ambiente
II	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de los Reales. • El Problema de la Comensurabilidad e Incomensurabilidad. • Epistemología y Didáctica. • Problema del Principio de Conservación de la energía. • Energía y Mecánica de Fluidos. • Desarrollo Humano. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo Diferencial Univariado. • Geometría Euclidiana. • Teoría de Números. • Educación y Pedagogía II. • Recepción y Producción Textual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calculo Diferencial • Álgebra Lineal. • Geometría Analítica. • Psicología General y Evolutiva. • Comunicación Lingüística II. • Ética. • Componente Flexible II.
III	<ul style="list-style-type: none"> • Geometrías. • Congruencias y Semejanzas. • Teorías del Aprendizaje. • Problema del Calor y de la Temperatura. • Termodinámica. • Ingles I. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo Integral Univariado • Álgebra Lineal • Probabilidad y Estadística Básica • Educación y Pedagogía III • Historia de la Aritmética, el Álgebra y la Geometría 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo Integral • Sucesiones y Series. • Lógica y Teoría de Conjuntos. • Lenguajes de Programación. • Psicología del Aprendizaje. • Sociología de la Educación. • Componente Flexible Institucional I.
IV	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones. • Tratamiento de la Variación. • Filosofía de las Matemáticas. • Filosofía de la Física. • Problema del Campo. • Oscilaciones y Ondas. • Ingles II. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo en Varias Variables • Estructuras Algebraicas I • Diseño de Experimentos • Didáctica de la Matemática I • Historia del Cálculo y la Estadística 	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo en Varias Variables • Teoría de Números. • Análisis Combinatorio. • Diseño de Software Educ. para la Matemática. • Pedagogía. • Constitución Política. • Componente Flexible III.
V	<ul style="list-style-type: none"> • Calculo. • Problema de la Medida. • Didáctica de las Matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuaciones Diferenciales • Estructuras Algebraicas II • Análisis Multivariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuaciones Diferenciales. • Álgebra Moderna. • Probabilidad y Estadística.

V	<ul style="list-style-type: none"> • Problema de la Luz. • Electromagnetismo. • Constitución y Democracia. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Didáctica de la Matemática II • Problemas de Pensamiento Filosófico Contemporáneo 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Numérico. • Currículo. • Epistemología. • Componente Flexible Institucional II.
VI	<ul style="list-style-type: none"> • Estadística y Probabilidad. • Problemas de Aleatoriedad. • Didáctica de la Física. • Problema de las Altas Velocidades y los Microcosmos. • Electrodinámica. • Deporte y Cultura. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Matemático • Filosofía de la Matemática • Didáctica de la Matemática III • Práctica Docente I • Inglés I 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso no Lineales. • Fundamentos de Física. • Didáctica de la Matemática I. • Seminario de Investigación. • Metodología de la Investigación. • Informática Educativa y Medios Audiovisuales. • Componente Flexible IV.
VII	<ul style="list-style-type: none"> • Calculo en Varias Variables. • Práctica Docente Intensiva en Matemática. • Diseño Curricular en Matemáticas. • Métodos Matemáticos para la Física. • Universidad, Región y Medio Ambiente. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Electiva en Matemática Aplicada • Historia y Epistemología de la Pedagogía • Filosofía de la Educación Matemática • Inglés II. • Aplicaciones Multimediadas a la Educación • Introducción a la Estética. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Real. • Epistemología e Historia de la Matemática. • Didáctica de la Matemática II. • Práctica Social. • Gestión y Desarrollo Educativo. • Componente Flexible V.
VII	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Algebraicas. • Práctica Docente Intensiva en Física. • Diseño Curricular en Física. • Física Moderna. • Ética. • Práctica Docente e Investigativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Topología General • Práctica Docente II • Inglés III • Programación para la Educación Matemática. • Introducción a la Ética 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Complejo. • Práctica Docente I. • Componente Flexible VI. • Componente Flexible VII.
IX	<ul style="list-style-type: none"> • Opciones de Grado 	<ul style="list-style-type: none"> • Variable Compleja • Geometrías No Euclidianas • Electiva en Educación Matemática • Inglés IV • Educación Física • Electiva Humanística 	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica Docente II.
X		<ul style="list-style-type: none"> • Electiva en Matemáticas • Opción de Grado • Práctica Docente III • Constitución Política • Educación Ambiental 	

En lo que tiene que ver con las prácticas pedagógicas, la **Universidad de la Amazonia** en la Fase I que consiste en los tres (3) primeros semestres académicos, permiten que sus estudiantes en formación como docentes observen y describan los factores que intervienen en el proceso de enseñanza. Para ello hace énfasis en los procesos de pensamiento (I semestre), Epistemología y Didáctica (II semestre), y Teorías del aprendizaje (III semestre). Son procesos generales que tienen que ver con su Plan de Estudios donde se correlaciona la Física y la Matemática.

La Fase II se desarrolla en los siguientes tres semestres IV, V y VI. En ella el estudiante debe explorar e identificar las dificultades que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro de práctica asignado y buscar soluciones a partir de la formación específica en el campo de la pedagogía, la didáctica de la Física y los saberes disciplinares propios de cada uno de estas asignaturas. Al final debe presentar soluciones sustentadas y argumentos válidos para resolver adecuadamente las problemáticas que haya observado.

La Fase III se desarrolla en los semestres VII, VIII y IX. En esta fase, la Práctica se realiza en forma presencial en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria o media vocacional, desarrollando propuestas de intervención didáctica orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las diferentes disciplinas.

Estas fases vinculan de forma progresiva a los maestros en ejercicio de Prácticas Investigativas y Pedagógicas desde los primeros semestres hasta la culminación de la licenciatura. Las fases se desarrollan en el marco de los dos ciclos que estructuran el Plan de estudios: fundamentación y profundización. En el ciclo de fundamentación, se incorporan dos momentos: *de caracterización y de problematización* y en el ciclo de profundización se incorpora el momento *de proyección*.¹

ESTRUCTURA EN CICLOS: El Plan de estudios se estructura desde tres componentes *disciplinar* (Matemáticas y Ciencias Físicas), de *integración didáctica* y *sociohumanista*. En el séptimo semestre se realiza la Práctica intensiva en Matemáticas y en el octavo semestre se desarrolla la Práctica intensiva en Física.

- **CICLO DE FUNDAMENTACIÓN:** este ciclo tiene como propósito formar a los estudiantes en los fundamentos conceptuales, metodológicos y contextuales básicos para el desempeño profesional como profesor y busca construir identidad en el estudiante desde el reconocimiento crítico del contexto, a través de procesos de investigación formativa. Duración seis (6) semestres.
- **CICLO DE PROFUNDIZACIÓN:** es la etapa en la cual el estudiante complementa su formación profesional, en tanto desarrolla acciones de profundización, mediante la participación activa en el diseño y gestión de proyectos de aula sobre temáticas de interés para los estudiantes y de pertinencia para la región, que articule su Práctica Docente-Investigativa. Duración tres (3) semestres.

En este ciclo se ubican las opciones de grado: pasantías (en una empresa, institución pública o privada, ONG u organización comunitaria), seminarios de profundización y las demás opciones que sean reglamentadas por el Consejo Académico para tal fin.²

¹Lineamientos para las Prácticas de Formación Profesional Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 024 de 13 de Julio de 2011)

²Programa de Práctica de Formación Profesional Docente (PFPD) de la Licenciatura en Matemáticas y Física De la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 024 de 13 de Julio de 2011)

En la **Universidad del Tolima** los estudiantes realizan sus Prácticas en los semestres VI, VIII y X, en los niveles de básica primaria, básica secundaria o media vocacional en cualquiera de los cursos de primero (1) a once (11). Hay tres modalidades de Práctica Docente:

En la primera modalidad el estudiante en los primeros semestres se vincula a un proyecto de investigación, que puede ser institucional o de algún semillero que investigue sobre situaciones propias de los cursos que ha tomado. Para esto el estudiante recibe una fundamentación en Educación y Pedagogía durante los tres (3) primeros semestres y se apropia de la Didáctica de la Matemática durante los semestres IV, V y VI.

La segunda modalidad se hace cuando el estudiante tiene ya un problema concreto de investigación. Esta Práctica se desarrolla así:

- Nivel de básica primaria en el semestre VI en la cual el practicante observa los métodos aplicados por el profesor titular del curso, diseña materiales pedagógicos, didácticos y participa en proyectos institucionales.
- Realiza una labor similar para el nivel de básica primaria en el semestre VIII y para el nivel de básica secundaria o media vocacional en el semestre X.

El estudiante que opte por esta modalidad de Práctica Docente, deberá presentar un informe reflexivo y abductivo al finalizar cada semestre, así como un informe al concluir la Práctica Docente en el cual sistematiza la experiencia de su praxis pedagógica.

La tercera modalidad la realizan los estudiantes que no han definido un proceso de investigación o que no tiene un proyecto de grado. En este caso debe hacer su primer nivel de Práctica Docente en un grado de básica primaria, identificando un problema que servirá como tema de investigación para iniciar la elaboración del anteproyecto de trabajo de grado. En el segundo nivel que también se realiza en básica primaria el estudiante continúa con su trabajo de investigación que debe ser aprobado para que le sirva de anteproyecto de trabajo de grado. En el tercer nivel el estudiante selecciona el nivel y el grado donde quiere realizar su Práctica Docente y realizará su proyecto de investigación, presentado finalmente un informe sobre su experiencia como practicante con sus conclusiones.

Durante el desarrollo de la Práctica Docente debe definir un proyecto de trabajo de grado que establece durante el primer nivel de la Práctica Docente. Deberá ser un problema educativo relevante y debe tener a más tardar en el segundo nivel de su Práctica el anteproyecto de trabajo de grado aprobado. Estos dos niveles de Práctica se desarrollarán en básica primaria. El tercer nivel de su Práctica lo hará en básica secundaria o media vocacional.³

En atención a lo antes expuesto, se observa que tanto la Universidad del Tolima como la Universidad Surcolombiana en los primeros semestres carecen de actividades orientadas a desarrollar en los maestros en formación, habilidades para proponer y validar alternativas de intervención didáctica, que contribuyan a la cualificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes disciplinas en lo que se refiere a la ambientación de los estudiantes del programa en las Instituciones Educativas de básica primaria, básica secundaria o media vocacional. Es claro que esto nos pone en desventaja frente a la Universidad de la Amazonia ya que sus estudiantes están siempre ejerciendo su rol como docentes, esto no sucede en las otras

³Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima Facultad de Ciencias de la Educación Octubre de 2010

dos Universidades, en las cuales se ejerce dicho rol solo hasta la prácticas y no en los primeros semestres como debería suceder realizando actividades en instituciones en donde el estudiante se vaya familiarizando con su futura vocación y no esperar hasta las Prácticas.

Es importante resaltar que la Universidad de la Amazonia y la Universidad del Tolima hacen sus Practicas Docentes ligadas a la Investigación. Este importante aspecto no se ha implementado en la Universidad Surcolombiana en las prácticas docentes ya que en los tres niveles de práctica el futuro licenciado en la acción docente solo se limita a preparar y dictar su clase y a realizar su actividad complementaria en la que se ejecutan actividades como refuerzos, pruebas saber o en algunos casos actividades extracurriculares y no se realiza una investigación.

También se observa que en los planes de estudio de la Universidad del Tolima y la Universidad Surcolombiana no se ofrecen en los primeros semestres cursos de didáctica, solo a partir del cuarto en la Universidad Tolima y del sexto semestre en la Universidad Surcolombiana; siendo estos cursos importantes en la formación de los futuros maestros. La Universidad de la Amazonia desde el segundo semestre del Plan de Estudio aparece la asignatura de Epistemología y Didáctica.

Es importante que el Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Surcolombiana posea Prácticas de Observación desde los primeros semestres en las cuales sus docentes en formación puedan identificar dificultades relacionadas con contenidos matemáticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y así vayan desarrollando habilidades en el del medio en que va a desempeñarse.

La investigación es algo importante que debe tener todo programa de licenciatura, en particular el Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Surcolombiana proceso que promueve acciones formativas, individuales y colectivas para comprender y actuar ante la problemática educativa en el desarrollo integral del futuro docente donde genere la construcción de conocimiento desde acciones de investigación e intervención en los contextos escolares.

En este contexto pueden jugar un papel importante los procesos de investigación ya que pueden promover la integración curricular de las matemáticas con sus didácticas. En donde diseñe propuestas de investigación pedagógica con fundamento en problemas identificados durante el desarrollo de las Prácticas de Observación o acción docente. La actividad investigativa hace visible la producción de construcciones curriculares (unidades didácticas, bitácoras, simulaciones, trabajos de grado, etc.)

CONCLUSIONES

El presente trabajo de grado ilustra a los estudiantes de Licenciatura en Matemáticas sobre la ejecución de las Prácticas Docentes, sus entornos y ámbitos con el fin de lograr establecer un punto de referencia para que el estudiante-practicante conozca de primera mano las etapas de la Práctica Pedagógica.

Se pretende generar un compromiso a partir de la sensibilización de los estudiantes-practicantes frente al proceso de Práctica Pedagógica. Es ésta una forma de afianzar la dimensión y el impacto de este curso de la Licenciatura.

El presente trabajo persigue que las Prácticas Pedagógicas se conviertan en una experiencia que se consolide como investigación en el aula al poseer el rigor metodológico que según los Estudiantes-Practicantes, Cooperadores, Asesores y Coordinador de Práctica puedan profundizar y alcanzar la transformación de los escenarios socio-educativos mediante el desarrollo de un cuerpo de conocimiento organizado.

La formación como Docente en el Área de Matemáticas requiere responsabilidad, disciplina, conocimiento y experiencia. Estas cualidades se fortalecerán durante la Práctica Docente, siendo esta el pilar de su evolución en pro de dar herramientas adecuadas al futuro profesional para así poder enfrentar con éxito su vida como profesional de la educación.

En las tres Universidades comparadas (Amazonia, Tolima y Surcolombiana), se evidencia que la Universidad del Tolima como la Universidad Surcolombiana profundizan mucho más en las matemáticas, encambio la Universidad de la Amazonia tiene una estructura diferente y fortalecida, para que los estudiantes tengan las suficientes bases didácticas al momento de enfrentarse en un aula de clases.

La Universidad del Tolima y la Universidad de la Amazonia hacen sus Prácticas Docentes ligadas a la investigación. Este importante aspecto no se ha implementado en la Universidad Surcolombiana en las Prácticas Docentes ya que en sus tres niveles solo se limitan a preparar y dictar su clase.

- [1] Reglamento de Práctica de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana. (Acuerdo Número 072 del 4 de Abril de 2013)
- [2] Reglamento de Práctica del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Surcolombiana. (Enero de 2016)
- [3] FLOREZ R. y BATISTA, E. 1986. Modelos Pedagógicos y Formación de Maestros en Educación y cultura, 7, Bogotá.
- [4] Elena Libia Achilli, 1988. Práctica Docente y Práctica Pedagógica: una interpretación desde los saberes del maestro, Centro Rosario de Investigación en Ciencias Sociales. CRICSO, Universidad de Rosario.
- [5] <http://www.pedagogica.edu.co/storage/folios/articulos>
- [6] Lineamientos para las Prácticas de Formación Profesional Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 024 de 13 de Julio de 2011).
- [7] Programa de Práctcia de Formación Profesional Docente (PFPD) de la Licenciatura en Matemáticas y Física De la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 024 de 13 de Julio de 2011).
- [8] Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima Facultad de Ciencias de la Educación (Octubre de 2010).

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS**

COMITE DE PRÁCTICA:

ASESORES:

**SONIA SIERRA CARDOZO
MARTHA CECILIA MOSQUERA URRUTIA
ERNESTO CÁRDENAS GIRONZA
EDGAR ZULETA ARDILA
GABRIEL SANTIAGO ROZO
MARIO MOLANO CUÉLLAR
MAURICIO PENAGOS
LUIS ARIEL NINCO
MARIO DUARTE
MARIA EUGENIA PATIÑO**

**COORDINADOR DE PRÁCTICA
JOHNNY FERNANDO ALVIS PUENTES**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
NEIVA (HUILA)
2016**

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. Se denomina Práctica Pedagógica en Matemáticas al proceso mediante el cual el (la) aspirante a profesional de la Educación en el área de las Matemáticas, integra, confronta y adapta su preparación académica con el desempeño de una actividad que lo (la) ubica de manera crítica y creadora ante la realidad sociocultural que constituye el ámbito en el que cumplirá la etapa culminante de su formación profesional.

La práctica pedagógica contempla las siguientes actividades:

a) De Acción Docente: desarrollo de tres de cuatro Prácticas. Práctica Social, Práctica Docente I (de enseñanza en el nivel de básica primaria), Práctica Docente II (de enseñanza en educación secundaria y media vocacional) y Práctica en Educación Superior (Artículo 18. Modalidades de Práctica Pedagógica. RPF. Inciso (c))

b) Complementarias Especiales o Actividad Complementaria: puede ser una o varias de las siguientes actividades: de investigación, de proyección social, socioculturales (organización de eventos académicos, seminarios, exposiciones, ferias de la ciencia), elaboración de módulos relacionados con la Práctica u otras que la I.E. o Fundación soliciten y acuerden con el Docente Asesor y el Practicante.

c) Complementarias Cotidianas, de Permanencia y Administrativas: refiérase a reunión con padres de familia, de profesores, codirección de grupos, comités de área, entre otras. Así mismo, actividades de tipo institucional en el que se requiera el apoyo del Estudiante practicante.

ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN. La Práctica Docente en Matemáticas justifica su existencia, por las siguientes razones:

a) Es requisito para optar al título de Licenciado en Matemáticas.

b) Por la necesidad que el futuro Licenciado confronte en la Práctica del ejercicio docente los conocimientos adquiridos del núcleo específico y pedagógico durante su formación académica en la Universidad.

c) Es necesario ofrecer al futuro docente las técnicas relacionadas con la profesión y situarlo dentro de la problemática específica de su futuro campo de trabajo para que pueda presentar alternativas válidas de solución que estén de acuerdo con la realidad.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. Con el ejercicio de la Práctica Pedagógica se busca que el futuro Licenciado en matemáticas:

a) Se integre a la Institución Educativa o Fundación a la que fue asignado, de manera que participe activamente en el logro de los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

b) Desarrolle actividades, potencie competencias y habilidades, adquiriendo destrezas en la planeación, organización y desarrollo de procedimientos propios del proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación de las matemáticas.

c) Se ubique en el campo real de su trabajo y pueda diseñar actividades didácticas que se adapten permanentemente a las condiciones específicas de los grupos, los alumnos y el contexto en general.

d) Muestre responsabilidad, interés, creatividad y honestidad en la planeación y ejecución de las actividades propias del trabajo.

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA. La Práctica Pedagógica en el Programa de Licenciatura en Matemáticas se desarrollará en tres niveles: Práctica Social, Práctica Docente I (en Educación Básica Primaria) y Práctica Docente II (en Básica Secundaria y Media Vocacional) y la modalidad Universitaria, a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

Cada Práctica pedagógica dará lugar a la autorización de hasta dieciséis (17) créditos más (Según normatividad del Consejo Superior).

Parágrafo: Debido al tiempo que demanda el desarrollo de cada Práctica pedagógica el Comité de Práctica del Programa recomienda a los estudiantes que van a realizar alguna de las Práctica que durante ese semestre no tenga matriculado más de tres (3) cursos.

ARTÍCULO 5. ETAPAS. En el cumplimiento de la Práctica Docente en cada uno de los tres niveles deberá desarrollarse las siguientes etapas:

a) Inducción, ubicación, ambientación y elaboración simultánea del Plan de Práctica.

En un primer momento el practicante deberá asistir de manera obligatoria a las jornadas de Inducción de la Práctica Docente. Así mismo, será notificado de la ubicación del Centro de Práctica y del nombre del Asesor que lo acompañara en este proceso. Luego de la Inducción y con un máximo de dos (2) semanas, deberá realizar la ambientación (contacto con el Centro de Práctica y estudiantes asignados) que consiste en un análisis detallado de los grupos que tendrá a cargo, análisis de la programación académica, reconocimiento de documentos institucionales y demás aspectos que se necesiten para el buen desarrollo de la Práctica. El practicante simultáneamente debe ir elaborando el Plan de Práctica y su anexo, el proyecto de Actividad Complementaria a desarrollar en el Centro de Práctica asignado.

b) Desarrollo de las Acción Docente.

Luego de aprobado el plan de Práctica por parte del Comité de Práctica, se ejecutará el desarrollo de la Acción Docente, con una duración de 16 semanas.

c) Finalización y entrega de Informes finales.

Finalizando la Acción Docente, se deberá entregar los informes finales que explicitarán los resultados obtenidos en la aplicación del Plan de Práctica y la Actividad Complementaria. También, los practicantes deberán hacer llegar a los Asesores los siguientes documentos: paz y salvo expedido por el Centro de Práctica, acta de evaluación final, formatos de evaluación diligenciados, constan-

cia de permanencia, entre otros.

ARTÍCULO 6. INTENSIDAD. La Práctica Pedagógica en cada uno de los niveles se considera un curso independiente, en cuyo desarrollo el Docente practicante deberá orientar en el Centro de Práctica al menos dos (2) cursos diferentes con una intensidad semanal total de SIETE (7) horas de acción docente en la Práctica Social y de OCHO (8) horas de Acción Docente en las Prácticas Pedagógicas I y II. De estas horas en cada Práctica el Asesor deberá supervisar por lo menos una.

PARÁGRAFO 1: En caso que el practicante sobrepase las horas establecidas en el presente Artículo, el exceso de horas serán deducidas de las horas destinadas a la permanencia en el Centro de Práctica.

Además de las horas de Acción Docente, la Práctica Social obligará a una permanencia semanal mínima de seis (6) horas semanales en el Centro de Práctica, de las cuales cuatro (4) serán de permanencia, y las otras dos (2) de realización de la Actividad Complementaria. En las Prácticas Docentes I y II será de ocho (8) horas semanales de las cuales de las cuales seis (6) serán de permanencia, y las otras dos (2) de realización de la actividad complementaria.

Adicionalmente a estas horas el practicante deberá destinar una (1) hora para reunirse semanalmente con su Asesor de Práctica.

Prácticas Pedagógicas	Acción Docente	Actividad Complementaria	Permanencia	Asesoría	Total (Horas)
Social	7	2	4	1	14
Docente I	8	2	6	1	17
Docente II	8	2	6	1	17
Universitaria	4	4		4	12

PARÁGRAFO 2. Dentro de las horas de permanencia semanal, se destinará una hora semanal mínimo para el apoyo de actividades institucionales dentro del Centro de Práctica. Por tanto, no es objetable la no participación de estas actividades.

PARÁGRAFO 3. La ejecución del Proyecto de Actividad Complementaria inicia una vez el Coordinador de Práctica autoriza el desarrollo de la Acción Docente y tendrá una duración mínima de 32 horas.

PARÁGRAFO 4. Cuando el practicante realice la Práctica Docente II en la modalidad Universitaria, deberá cumplir cuatro (4) horas de Acción Docente divididas en dos cursos del plan de estudio de la Licenciatura en Matemáticas. Esta decisión la tomará el Consejo de Programa, teniendo en cuenta las necesidades académicas del Programa. Así mismo, como Actividad Complementaria tendrá una intensidad semanal de cuatro (4) horas, las cuales serán desarrolladas como monitorias en dos cursos diferentes de la Acción Docente. Por último, tendrán dos (2) horas de asesoría con los profesores titulares de los cursos en donde desarrolla la Acción Docente.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA SOCIAL. Tener aprobado como mínimo 68 créditos del Núcleo Específico incluida la Didáctica de la Matemática I y 29 del Núcleo de Facultad.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA PRÁCTICA DOCENTE I (EN PRIMARIA). Tener aprobado como mínimo 75 créditos del Núcleo Específico y el curso Didáctica de la Matemática I.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA PRÁCTICA DOCENTE II (PRÁCTICA EN SECUNDARIA). Tener aprobado la Práctica Docente I y la Didáctica de la Matemática II.

ARTÍCULO 10. PRÁCTICA DOCENTE II: REQUISITOS MODALIDAD UNIVERSITARIA.

- Tener promedio calificado en la carrera igual o superior a cuatro punto dos (4,2).
- No haber perdido ninguno de los cursos que ofrece la universidad (de Núcleo Específico, Núcleo de Facultad, Institucionales ni del Componente Flexible).
- Solicitar por medio escrito al Coordinador de Práctica la intención y compromiso de realizar la Práctica Universitaria, adjuntando a la misma una propuesta de Actividad Complementaria a desarrollar debidamente justificada.

Observación: La actividad complementaria debe partir de la identificación de una problemática específica del programa o de una necesidad en la enseñanza universitaria asociada a un tema Matemático situado en un área y semestre específico.

CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

A. COMITÉ DE PRÁCTICA DE LA FACULTAD: Descrito en el Reglamento de Práctica de la Facultad de educación.

B. COMITÉ DE PRÁCTICA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 11. DESCRIPCIÓN. El Comité de Práctica Pedagógica del Programa es un organismo Asesor del Consejo de Programa y del Comité de Práctica Docente de la Facultad encargado de orientar, reglamentar, evaluar y controlar las actividades programadas para el normal desarrollo de la Práctica Pedagógica en el Programa.

ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN. El Comité de Práctica Docente del Programa estará integrado por: El Coordinador de Práctica, los profesores Asesores, un estudiante representante de los alumnos practicantes o su respectivo suplente, elegido por sus compañeros practicantes para el semestre respectivo, y un secretario(a) practicante elegido(a) por el Coordinador de Práctica.

PARÁGRAFO. El estudiante representante de los practicantes debe asistir a las reuniones del Comité de Práctica del Programa y mantener una comunicación constante con el Coordinador de Práctica del Programa. Para el cumplimiento de sus funciones se le reconocerá una hora semanal de las de permanencia. De igual modo, la secretaria practicante acompañará cada semana al Coordinador de Práctica en la revisión de los cuadernos y formatos por lo que se le reconocerá dos (2) horas semanal de las de permanencia.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA DEL PROGRAMA.

a) Estudiar y/o modificar el Reglamento de Práctica Docente del Programa, mínimo una vez al año.

b) Evaluar el proceso de Práctica al finalizar cada semestre académico.

c) Organizar reuniones para estudiar los aspectos inherentes al desarrollo de la Práctica y que excedan las competencias de los asesores o del coordinador.

d) Aprobar el plan de actividades de Práctica Docente y los planes de Práctica Docente de los estudiantes practicantes.

e) Analizar y resolver las situaciones relacionadas con el desarrollo de la Práctica y sancionar de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

f) Reunirse mínimo 4 veces en cada semestre, recomendado de la siguiente manera:

- Al iniciar el semestre 2 veces para efectos de organizar todo lo relativo al proceso de Práctica del semestre en curso y para aprobar los planes de Práctica y dar iniciación formal a su ejecución.

- A mediados del semestre para evaluar parcialmente a los practicantes y hacer una revisión de las Reflexión Pedagógica que elabora cada practicante.

- Al finalizar el semestre para evaluar finalmente el proceso de Práctica.

PARÁGRAFO. Para atender a las funciones c) y e) se convocará al Comité de Práctica del Programa, extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

C. COORDINADOR DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 14. DESCRIPCIÓN. El Coordinador de Práctica del programa será un Profesor preferiblemente de tiempo completo con especialidad en el área de Matemáticas y con una experiencia mínima de dos años como Asesor de Práctica Docente.

PARÁGRAFO. Si es un profesor catedrático será vinculado con un contrato especial por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES.

a) Representar al Programa en el Comité de Práctica de la Facultad de Educación.

b) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Práctica Docente del Programa.

c) Presentar al Comité de Práctica Docente de la Facultad los informes correspondientes sobre el desarrollo de la Práctica.

d) Convocar periódicamente a los practicantes a reuniones de carácter obligatorio con el fin de darles a conocer las disposiciones legales vigentes sobre educación y otros aspectos afines y llevar registro de la asistencia de los practicantes a dichas reuniones.

e) Convalidar con su firma una vez por semana el registro de actividades de acción docente y del diario de Práctica, dentro de un horario preestablecido.

f) Establecer un cronograma de actividades de la acción docente de cada semestre y darlo a conocer oportunamente a practicantes y asesores.

- g) Presentar los Proyectos de Práctica al Comité de Práctica del Programa para su respectiva aprobación.
- h) Ilustrar la situación de la Práctica y hacer la distribución correspondiente en concordancia con las políticas del Comité de Práctica de la Facultad.
- i) Mantener comunicación periódica con los Centros de Práctica.
- j) Informar al Comité de Práctica Docente de la Facultad sobre las innovaciones, modificaciones, replanteamientos de la estructura o funcionamiento de la Práctica.
- k) Realizar visitas esporádicas de asesoría y supervisión a los alumnos practicantes.
- l) Informar al Consejo de Programa de las novedades que se presentan en el Comité de Práctica y las actividades desarrolladas.
- m) Coordinar el desarrollo de las Prácticas y velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- n) Inscribir a los estudiantes que reúnan los requisitos reglamentarios para cursar cada una de las Prácticas y verificar el cumplimiento de tales requisitos.

ARTÍCULO 16. NOMBRAMIENTO. Se hará en un Consejo de Programa y para efectos de reconocimiento administrativo y académico se informará a las instancias respectivas.

D. ASESOR DE PRÁCTICA

17. DESCRIPCIÓN. El asesor es un Licenciado en Matemáticas, con gran experiencia en el área de Matemáticas y Estadística en la Educación Básica y Media vocacional. Así mismo, capacidades en el Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos curriculares en matemática. Visión en el desarrollo de procesos, responsabilidad, capacidad de liderazgo en la toma de decisiones, facilidad para el trabajo en equipo, manejo de los sistemas de Información (Tic?s) y además, alto sentido de pertenencia y compromiso con la profesión.

PARÁGRAFO. Al Asesor catedrático la universidad le reconocerá 18 semanas para cumplir con las funciones enunciadas y por cada practicante le reconocerá 1.5 horas semanales para su asignación salarial, lo cual equivale a 27 horas semestrales por cada practicante asignado.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES.

- a) Asesorar al practicante durante el proceso de la Práctica en los aspectos académico, técnico, pedagógico, administrativo y de extensión.
- b) Informar al Coordinador de Práctica del Programa sobre las novedades y casos especiales que se presenten y en general sobre el desarrollo de la Práctica de su alumno asesorado.
- c) Estudiar y resolver las excusas presentadas por los practicantes cuando no asisten hasta por un día a las actividades de Práctica.

-
- d) Realizar reuniones periódicas con los practicantes.
 - e) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Práctica.
 - f) Informar al estudiante sobre la calidad de su Práctica.
 - g) Controlar el cronograma de actividades de los practicantes.
 - h) Evaluar la Práctica desarrollada bajo criterios establecidos en el presente reglamento.
 - i) Revisar con anterioridad los planes de clase de sus alumnos y sugerir las correcciones necesarias.
 - j) Realizar las visitas de asesoría y observación semanal contempladas en el plan de Práctica y cuando lo estime conveniente.
 - k) Diligenciar los formatos de evaluación de los practicantes en los tres cortes académicos.
 - l) Solicitar al Comité de Práctica del Programa la cancelación de la Práctica del alumno al que se le haya comprobado deficiencias académicas y pedagógicas no superadas en desarrollo de la acción docente.

E. COOPERADOR DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 19. DESCRIPCIÓN. Se denomina Cooperador al profesor titular en el Centro de Práctica de la asignatura en la cual se va a practicar. Para ser Cooperador se requiere el título de Licenciado en Ciencias de la Educación con especialidad en Matemáticas. A juicio del Comité del Programa podrá ser cooperador un profesor no titulado con eficiencia y solvencia pedagógica.

PARÁGRAFO 1. El profesor cooperador tendrá prelación en cuanto a su participación en las actividades que desarrolle la Universidad o la Facultad de Educación a través de sus programas.

PARÁGRAFO 2. El cooperador como contraprestación a su labor estará exento parcialmente de las obligaciones pecuniarias para participar en Seminarios, Coloquios y demás eventos programados por el programa.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES.

- a) Ubicar al practicante en el medio en que desempeñará su labor e informarle sobre el desarrollo de los contenidos programáticos y las características del grupo asignado. b) Cooperar con el Asesor en la orientación, planeamiento y desarrollo de las actividades del practicante.
- c) Asistir a las clases que oriente el practicante y diligenciar diariamente los registros de actividades de acción docente para la orientación pedagógica.
- d) Asumir la responsabilidad académica y disciplinaria del curso cuando lo estime conveniente.

CAPÍTULO III. DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES

ARTÍCULO 21. DEBERES DEL PRACTICANTE.

- a) Asistir puntualmente a la semana de inducción programada por el Coordinador de Práctica Pedagógica.
- b) Asistir todos los días a la semana de ambientación con el objetivo de reconocer y analizar los aspectos necesarios para la construcción del Plan de Práctica y su desarrollo.
- c) Elaborar bajo la orientación del profesor Asesor el plan de actividades de su Práctica docente.
- d) Presentar oportunamente al Asesor el plan diario de actividades de la Práctica y los informes pertinentes.
- e) Cumplir con los reglamentos de la Institución donde se realiza la Práctica.
- f) Actuar de acuerdo con los principios éticos inherentes al ejercicio de la profesión.
- g) Colaborar con las actividades propias de la institución como reunión de profesores, padres de familia, etc.
- h) Presentar semanalmente al Coordinador de Práctica el registro de actividades de Acción Docente, Actividad Complementaria y de Permanencia.
- i) Finalizando el segundo corte de notas, deberá presentar al Asesor una Reflexión Pedagógica relacionada con su quehacer docente.
- j) Elaborar el informe final de Práctica.
- k) Planear, desarrollar y evaluar actividades de refuerzo y recuperación en su área de desempeño.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DEL PRACTICANTE.

- a) Recibir la asesoría y colaboración necesarias para el desempeño óptimo de su labor como practicante.
- b) Solicitar al Asesor o al Coordinador de Práctica Docente del Programa el estudio de las situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de la Práctica previo concepto escrito del Cooperador.
- c) Solicitar la cancelación del proceso de Práctica Docente por enfermedad u otra causa de fuerza mayor.
- d) Presentar los descargos a que haya lugar y el recurso de reposición ante el Comité de Práctica que produzca algunas de las sanciones previstas en el presente reglamento y apelar al organismo en orden académico inmediatamente superior cuando el recurso de reposición sea negado.

PARÁGRAFO. Finalizado el segundo corte académico, el Comité de Práctica de la Licenciatura en Matemáticas se reunirá para realizar una evaluación cualitativa y correctiva de la Práctica Docente.

CAPÍTULO IV. DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 23. DESCRIPCIÓN. Son los establecimientos educativos de carácter oficial designados, ubicados en el municipio de Neiva y seleccionados de acuerdo con convenios Interinstitucionales vigentes.

ARTÍCULO 24. COMPROMISOS DEL CENTRO DE PRÁCTICA. Para un adecuado desarrollo del proceso de Práctica cada Centro de Práctica se compromete a:

- a) Facilitar a los practicantes la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la Universidad.
- b) Permitir al practicante el desarrollo de la libre expresión y del análisis crítico en cumplimiento de sus labores e iniciativas, dentro del ordenamiento jurídico de la I.E. o Fundación y los lineamientos determinados por el P.E.I.
- c) Suministrar la información requerida por los asesores o el Comité de Práctica con miras a lograr una evaluación más objetiva del proceso.
- d) Ilustrar al practicante sobre las normas y disposiciones vigentes en el establecimiento. e) Poner a disposición de los practicantes los recursos con que cuenta la institución para la adecuada ejecución de la Práctica.
- f) Colaborar con el practicante en el cumplimiento de las actividades extra clase y de extensión a la comunidad, aprobados en el plan de Práctica.

ARTÍCULO 25. DERECHOS DEL CENTRO DE PRÁCTICA.

- a) Exigir a los alumnos practicantes el cumplimiento del reglamento de la institución y demás disposiciones del plantel.
- b) Solicitar el retiro del practicante cuando las condiciones del plantel lo exijan.
- c) Recibir sí es posible, de la Universidad los servicios de: asesoría académica y/o docente, laboratorio y biblioteca, material didáctico, etc. cuando lo solicite.

CAPÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26. CONCEPCIÓN Y CRITERIOS. La evaluación de la Práctica es un proceso gradual, sistemático y continuo que valora los objetivos propuestos, la eficacia de las metodologías y técnicas, la calidad del planeamiento y todos los demás aspectos que convergen en el hecho educativo. Debe hacer referencia de manera integral a los aspectos de planeación, acción docente, actividades complementarias e informes.

PARÁGRAFO 1. Finalizando el segundo corte académico, el practicante elaborará una reflexión pedagógica la cual podrá ser a manera de informe de la Práctica o sobre un tema diferente (según

el Comité de Práctica del Programa). Será un documento referido a la Práctica, cuya importancia radica en su aporte para mejorarla y que debe resultar de la reflexión hecha por el practicante acerca de lo que hizo o dejó de hacer según lo que había previsto en su plan, asimismo como los factores que intervinieron para facilitar o dificultar lo anterior y las recomendaciones pertinentes para reafirmar lo positivo y superar lo negativo.

PARÁGRAFO 2. El Coordinador de Práctica, junto con el Comité dispondrán y establecerán una jornada de socialización de las reflexiones pedagógicas, posterior al segundo corte académico. En dicha socialización se invitará a la comunidad estudiantil y actores que intervengan en las Prácticas Pedagógicas.

PARÁGRAFO 3. Por ser la evaluación gradual se asume que las dificultades anotadas deberán ser superadas a medida que se desarrolla la Práctica, y por ser sistemática se orientará por una planilla que comprende aspectos como son: preparación didáctica de clase, desempeño de su labor en el aula, medios auxiliares didácticos, manejo de técnicas evaluativas, actitudes y aptitudes docentes, desarrollo de la actividad complementaria, etc.

PARAGRAFO 4: Los practicantes deberán presentar una vez por semana el registro de actividades de acción docente.

ARTÍCULO 27. Los asesores visitarán con criterio evaluativo a sus practicantes mínimo una vez por semana, y sobre su visita se dejará constancia en el registro de actividades de acción docente.

PARÁGRAFO. Para efectos de llevar a cabo una evaluación más objetiva los asesores podrán invitar a otros miembros del comité de Práctica a realizar visitas de observación y asesoría durante el período de acción docente.

ARTÍCULO 28. La nota final se obtendrá ponderando los tres cortes académicos de los procesos desarrollados por el practicante. Así, para el primer corte el 30%, para el segundo corte 30% y 40% para el tercer corte.

PARÁGRAFO 1. La nota para la ponderación del primer corte se obtiene de la elaboración y presentación del Plan de Práctica, desarrollo de la Acción Docente y Actividad Complementaria hasta la tercera semana y será propuesta por el Asesor y aprobado por el Comité de Práctica. Estos aspectos corresponden a un 90%. El 10% restante de la nota será asignado por el Coordinador de Práctica teniendo en cuenta el cumplimiento de sus responsabilidades durante cada corte académico. Así como las fallas a la semana de inducción, y las revisiones semanales.

PARÁGRAFO 2. La calificación correspondiente para la ponderación del segundo corte se establece a partir del desarrollo de las actividades docentes, el desarrollo de la Actividad Complementaria teniendo en cuenta el concepto del docente cooperador y demás personas en el proceso de Práctica, la elaboración de la Reflexión Pedagógica. Tomando en cuenta estos y otros aspectos que el Asesor considere tendrá una ponderación del 90% del segundo corte. El 10% restante lo establecerá el Coordinador de Práctica teniendo en cuenta: la puntualidad del practicante en las revisiones semanales de formatos y cuadernos, reuniones citadas, visitas esporádicas a los centros de Práctica, entre otras.

PARÁGRAFO 3. Correspondiente a la nota para la ponderación del tercer corte, se tomarán en cuenta: el desarrollo de la Acción Docente realizada por los practicantes durante la Práctica Peda-

gógica, el cumplimiento con los objetivos trazados en los planes de Práctica, así como el oportuno desarrollo de la Actividad Complementaria y la presentación de los informes finales, como la entrega de los documentos pertinentes. Estos aspectos tendrán una ponderación del 90% y será el Asesor quien emita dicho valor. No obstante, el 10% restante lo dará el Coordinador de Práctica tomando el resultado de la evaluación final que realizará en los Centros de Práctica, las revisiones semanales de formatos, la entrega de cuadernos, entre otras.

PARÁGRAFO 4. La publicación de la nota final de la Práctica Docente estará a cargo del Coordinador de Práctica, y se hará posterior a la última reunión del Comité de Práctica.

ARTÍCULO 29. Por la naturaleza de las actividades de la Práctica Docente y para sus efectos de establecer parámetros cualitativos y cuantitativos se evaluará así:

REPROBADA cuando la ponderación total de los reportes de notas sea inferior a tres punto cero (3.0)

ACEPTABLE de 3.0 a 3.9

BUENA de 4.0 a 4.5

EXCELENTE de 4.6 a 5.0

PARÁGRAFO. Cuando la Práctica se califique como reprobada, deberá repetirse.

ARTÍCULO 30. Al finalizar el proceso de Práctica y en la última reunión del Comité de Práctica, cada Asesor entregará al Coordinador un informe final que describa cada aspecto evaluado y que sustente el tercer reporte de notase de la que habla en el Artículo 28 párrafo 3. Junto con el informe, anexará:

1. Los formatos diligenciados tanto por el cooperador como por el Coordinador Académico o Director del Centro de Práctica.
2. Acta de evaluación final debidamente diligenciada.
3. El paz y salvo expedido por el Centro de Práctica, tramitado por el practicante ante las diferentes instancias del establecimiento. (Coordinador Académico, Cooperador, Bibliotecaria y demás dependencias que tengan que ver con la Práctica).
4. Constancia de permanencia emitida por el Rector o Director del Centro de Práctica, expresando la fecha de inicio y finalización de la Práctica de cada Estudiante.
5. Copia del recibido de entrega de informes finales a los Centros de Práctica.
6. Entregar un CD que contenga los siguientes documentos: El plan de Práctica, la Reflexión Pedagógica y los informes finales de Acción Docente y Actividad Complementaria, junto con los anexos elaborados por el practicante (talleres, imágenes, entre otros)

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS. Siempre que la Práctica sea calificada como EXCELENTE se dejará constancia en su respectiva hoja académica y deberá registrarse en todo certificado de estudios que expida la oficina de Registro y Control.

PARÁGRAFO. Elección del mejor practicante:

Semestralmente, en cada Práctica se elegirá como mejor practicante quién tenga la máxima nota superior o igual a 4.5 en la ponderación total de los tres cortes académicos. Si esta no es 5.0, se le asignará 5.0. En algún caso, cuando la mejor nota sea inferior a 4.5 esta no será reportará a la facultad para su reconocimiento y se registrará tal como se encuentre.

En caso de haber dos o más practicantes con la misma nota máxima, se tendrá en cuenta aquel que tenga mayor puntaje calificado en la carrera.

Si persiste la igualdad, se considerara una re-evaluación de la reflexión pedagógica por parte del Comité de redacción de la revista de la Práctica de la facultad o en su defecto por una persona versada en el tema para que conceptualice sobre estos.

ARTÍCULO 31. SANCIONES. Teniendo en cuenta el compromiso y la responsabilidad inherente a la Práctica Docente se establece que:

a) El retardo frecuente en la presentación de planes de clase y ejecución de las actividades dará lugar a la cancelación de la Práctica docente previo estudio por parte del Comité de Práctica del Programa.

b) Presentarse a la realización de una actividad desprovisto de su correspondiente plan de clase y/o materiales de trabajo, dará lugar a suspender la realización de tal actividad. La repetición de ésta circunstancia dará lugar a la cancelación de la Práctica docente por parte del Comité de Práctica.

c) Evidenciar deficiencias académicas y/o pedagógicas no superadas en desarrollo de la acción docente dará lugar a la cancelación de la Práctica, calificándola como Reprobada. Esta decisión será adoptada por el Comité de Práctica del Programa.

d) Presentar excusas falsas, adulteradas o traficar con exámenes o calificaciones, agredir verbal o físicamente a cualquier persona vinculada a la Práctica, presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias estimulantes, dará lugar a la cancelación de la Práctica docente por parte del Comité de Práctica del Programa y las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia.

e) La inasistencia a tres actividades de la inducción o a tres clases sin causa justificada y otras faltas consideradas a este nivel, dará lugar a la cancelación y pérdida de la Práctica, decisión que será tomada por el Comité de Práctica del Programa.

f) Cuando el estudiante no presente el plan de práctica oportunamente no podrá iniciar la ejecución de dicho plan y el Comité de Práctica de Programa impondrá el correctivo que considere conveniente.

g) El incumplimiento en el desarrollo de la Actividad Complementaria, en dos sesiones, sin causa justificada, dará lugar a la cancelación de la Práctica por parte del Comité de Práctica del Programa.

COMITÉ DE PRACTICA DOCENTE DEL PROGRAMA

Enero de 2016.